

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTITAL

AÑO 57
NÚMERO 7783
14 · AGOSTO · 2023



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”.

CANALES DE COMUNICACIÓN
CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2023

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - DIB-

RESOLUCIÓN N° DDI-027435, 2023EE30020401

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"..... 4

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 572

"Por la cual se autoriza el pago de los Beneficios Económicos Periódicos -BEPS- a creadores y gestores culturales en las modalidades de Financiación de una A anualidad Vitalicia del Servicio Social Complementario correspondiente al décimo corte, y a los beneficiarios de la Financiación de Aportes al Servicio Social Complementario correspondiente al octavo corte para la vigencia de 2023, se ordena la transferencia de los recursos a la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, en cumplimiento de la Ley No. 397 de 1997 y el Decreto Nacional No. 2012 de 2017"..... 26

RESOLUCIÓN N° 582

"Por medio de la cual se declara desierta la invitación para la "Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblo étnicos - Fortalecimiento de la pervivencia cultural de los pueblos indígenas que integran AIB" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"..... 40

Sector Descentralizado

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 021

"POR LA CUAL SE AGRUPAN, CLASIFICAN Y ASIGNAN LOS SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL A LAS DIRECCIONES SECTORIALES DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"..... 45

RESOLUCIONES DE 2023



RESOLUCION No DDI-027435, 2023EE30020401

Del 09-08-2023

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

LA SUBDIRECTORA TECNICA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 206 Registros, Anexo No. 2 con 12 Registros.

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital



RESOLUCION No DDI-027435, 2023EE30020401

Del 09-08-2023

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
RECURSOS TRIBUTARIOS	AUTO ADMISORIO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 09 días del mes de agosto de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por ALEIDA FONSECA
MARIN

ALEIDA FONSECA MARÍN

Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio

Proyectado por:	Jeny Patricia Cholo	Firma del funcionario	09/08/2023
-----------------	---------------------	-----------------------	------------

www.shd.gov.co
Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



105-F.90
V.10



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-027435 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir



La Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Devoluciones, la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Liquidación de la Subdirección de Determinación, prefirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-I-19307	2023EE266801 O1	202204213000056328	FORERO TORRES JOSE GONZALO	1.176.791	ICA MEDIOS MAGNETICOS	1176791	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 67 B 90 17 CA BARRIO LA FLORIDA	27/07/2023	CERRADO
DDI-I-19314	2023EE266808 O1	202204213000056840	FORERO IZQUIERDO ELIECER	2.866.784	ICA MEDIOS MAGNETICOS	2866784	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	AC 15 SUR 17 44 OF 404	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-I-19323	2023EE266817 O1	202204213000057186	AVELINO SABOGAL SABOGAL	2.996.786	ICA MEDIOS MAGNETICOS	2996786	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	CL 25 SUR 12 79	28/07/2023	CERRADO
DDI-I-19328	2023EE266822 O1	202204213000057384	BARBOSA GARAY ORLANDO	3.023.213	ICA MEDIOS MAGNETICOS	3023213	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 79C 35 67 SUR	28/07/2023	CERRADO
DDI-I-19360	2023EE266854 O1	202204213000056985	SUAREZ MOTTA LUIS ENRIQUE	6.776.900	ICA MEDIOS MAGNETICOS	6776900	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	KR 8C 81 80 SUR	28/07/2023	CERRADO
DDI-I-19392	2023EE266886 O1	202204213000056558	ROA PLAZAS ERNESTO	11.428.817	ICA MEDIOS MAGNETICOS	11428817	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	CL 19 103 19	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-I-19396	2023EE266890 O1	202204213000056240	DAVID FERNANDO DIAZ HERNANDEZ	13.279.048	ICA MEDIOS MAGNETICOS	13279048	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	CL 58B SUR 23B 18	28/07/2023	CERRADO
DDI-I-19398	2023EE266892 O1	202204213000056532	VELASCO OLIVEROS EDER ALBINO	13.520.609	ICA MEDIOS MAGNETICOS	13520609	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	KR 24G 19 14 SUR	27/07/2023	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El deber de dar, al derecho a recibir

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-027435 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023



DDI-019446	2023EE266940 01	202204213000056476	OROZCO CASTRO OMAR	18.595.656	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	18595656	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 63A SUR 70G 35	28/07/2023	CERRADO
DDI-019460	2023EE266954 01	202204213000056695	MEDINA HIGUA JAMIE	19.214.356	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	19214356	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	AC 19 10 29	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-018224	2023EE187918 01	202305117000015921	MYRIAM VERGARA VILLAMIL	35.485.550	PREDIAL	AAA0044YKDM	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	22/06/2023	2020	TV 72 I BIS 48 A 05 SUR	31/07/2023	CERRADO
DDI-018224	2023EE187918 01	202305117000015921	MYRIAM VERGARA VILLAMIL	35.485.550	PREDIAL	AAA0160BANN	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	22/06/2023	2020	TV 72 I BIS 48 A 05 SUR	31/07/2023	CERRADO
DDI-019537	2023EE267031 01	202204213000057164	MARIÑO MORENO ANA ISABEL	39.521.912	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	39521912	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 21 53D 15	27/07/2023	REHUSADO
DDI-019542	2023EE267036 01	202204213000057197	ROJAS GUTIERREZ SONIA YAZMIN	39.729.936	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	39729936	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 5C 18 01	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-019222	2023EE266715 01	202204213000057078	SEGURA BOCA NEGRA JENNIFER CAROLINA	40.343.284	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	40343284	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 48 166 58 LC 1015	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-019572	2023EE267066 01	202204213000057060	MONTENEGRO CAR- VAJAL DORA ALBA	51.642.729	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	51642729	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 27A 1F 43	28/07/2023	CERRADO
DDI-019573	2023EE267067 01	202204213000057085	URIBE JIMENEZ DIANA	51.647.158	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	51647158	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	AK 104 235B 35 CA 14	26/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-019588	2023EE267082 01	202204213000057068	FIGUEROA RO- DRIGUEZ JULISSA JASSEN	51.987.419	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	51987419	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 12A 135B 55	26/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-019235	2023EE266729 01	202204213000057245	GARZON VALENZU- ELA PATRICIA	52.268.862	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	52268862	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 72F 38B 72 SUR	28/07/2023	CERRADO
DDI-019609	2023EE267103 01	202204213000057378	FONSECA CHAPARRO LUISSA FERNANDA	52.700.979	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	52700979	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 17A BIS 63 68 SUR	27/07/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar,
el derecho a recibir

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-027435 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023

DDI-018611	2023EE23986 01	202306237000016813	HILDA MARCELA GARZON GONZALEZ	52.767.635	VEHICULOS	IHT940	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	5/07/2023	2021	CALLE 3 B 73 B 50	31/07/2023	CERRADO
DDI-019238	2023EE266732 01	202204213000056899	RAMIREZ QUINTERO CAROLINA	52.778.372	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	52778372	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	AK 24 37 73 AP 401	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-022485	2023EE272306 01	202204263000062288	JUAN CARLOS MARTINEZ ARENAS	79.326.747	PREDIAL	AAA0244ACBR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	25/07/2023	2017	KR 22 17 60 LC 17	31/07/2023	CERRADO
DDI-019683	2023EE267177 01	202204213000057465	CARDONA MONTOYA JOSE RICAURTE	79.393.503	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	79393503	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 9 A 78 16 SUR	28/07/2023	CERRADO
DDI-019257	2023EE266751 01	202204213000057327	GARCIA HERNANDEZ FREDY ALBERTO	79.412.971	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	79412971	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	CL 17 SUR 40C 29	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-019741	2023EE267235 01	202204213000057598	ALBAÑIL ZAMORA LEANDRO ERWIN	79.760.375	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	79760375	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 19D 28C 09 SUR	28/07/2023	CERRADO
DDI-019772	2023EE267266 01	202204213000057577	LEON CASAS JULIO CESAR	80.084.943	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	80084943	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	KR 8 BIS 188 17	27/07/2023	CERRADO
DDI-019280	2023EE266774 01	202204213000057900	GUERRERO GARCIA JOHNNY MAURICIO	80.164.223	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	80164223	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 189 8 21	27/07/2023	CERRADO
DDI-019806	2023EE267300 01	202204213000058124	RUIZ ARBELAEZ FABIO EDUARDO	80.932.569	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	80932569	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	KR 69A 36 45 SUR	26/07/2023	NO RESIDE
DDI-019292	2023EE266788 01	202204213000058045	GEOCIAM INTERNATIONAL S.A.S	800.066.863	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	800066863	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 70F 117 27	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-019296	2023EE266791 01	202204213000057649	MERCALLANTAS LTDA.	800.108.983	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	800108983	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 13 112 95	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-019856	2023EE267350 01	202204213000057965	CYMASEGUROS LTDA CONSULTORES DE SEGUROS	800.138.373	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	800138373	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 30 A SUR 1 66 ESTE	28/07/2023	CERRADO
DDI-019950	2023EE267444 01	202204213000058000	MAESTRES Y ASOCIADOS S C S	800.197.548	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	800197548	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	AK 7 126 30 TO 4 AP 914	27/07/2023	REHUSADO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-027435 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023



DDI-020008	2023EE267502 01	202204213000057749	PROMETALICOS ARMO S.A.S	811.003.751	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	811003751	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	CL 63 B 27 33 LC BARRIO 7 AGOSTO	27/07/2023	CERRADO
DDI-019903	2023EE267397 01	202204213000058185	GLOBAL TRACTOR LTDA	830.025.729	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	830025729	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 27 5B 20	27/07/2023	CERRADO
DDI-020058	2023EE267552 01	202204213000058199	UNION DE PROFE- SIONALES PARA LA CULTURA Y LA RECREACION UPCR ASOCIACION COOP- ERATIVA	830.027.779	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	830027779	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	TV 26 B 40 A 77 CAPISO 2	28/07/2023	CERRADO
DDI-020061	2023EE267555 01	202204213000058057	SELECCIONEMOS DE COLOMBIA S A S	830.032.812	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	830032812	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	TV 22 BIS 60 25	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020081	2023EE267575 01	202204213000058234	MANSIO S.A.S.	830.046.495	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	830046495	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 113 11 A 44	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020082	2023EE267576 01	202204213000058284	IGLESIA BAUTISTA RENACER	830.047.099	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	830047099	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	CL 168 52 38	28/07/2023	CERRADO
DDI-020088	2023EE267582 01	202204213000058850	SERVANDINA LTDA	830.051.357	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	830051357	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 68G 39A 09 SUR AP 201	27/07/2023	CERRADO
DDI-019919	2023EE267412 01	202204213000058385	JUEGOS & AZAR INVERSIONES S.A.	830.065.212	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	830065212	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 78A 54 41	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-020112	2023EE267606 01	202204213000058380	EVENTURISMO S A S	830.065.400	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	830065400	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	KR 8A 106 51	26/07/2023	NO RESIDE
DDI-020126	2023EE267620 01	202204213000058288	VALENT BIOSCIENC- ES CORPORATION	830.070.918	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	830070918	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	CL 84 A 10 50	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020123	2023EE267617 01	202204213000058433	OPEN LOGISTICA S.A.S.	830.071.625	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	830071625	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 38 SUR 72L 34	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-020134	2023EE267628 01	202204213000058233	COOPERATIVA SERVI- ACTIVA	830.073.512	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	830073512	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	CL 103 45A 14	28/07/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar,
al derecho a recibir

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-027435 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023

DDI-020156	2023EE267650 O1	202204213000058641	KAZARCOL LTDA	830.090.229	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	8300900229	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 73H 59B 29 SUR	28/07/2023	CERRADO
DDI-020176	2023EE267670 O1	202204213000058890	SERVICIOS ELECTRO INDUSTRIALES HER- NANDEZ HERMANOS & CIA. LTDA	830.100.604	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	830100604	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 19B 27 59 SUR	26/07/2023	NO RESIDE
DDI-019936	2023EE267430 O1	202204213000058477	PROMOPRINT SAS	830.101.944	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	830101944	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	AK 9 126 30 PI 5	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020208	2023EE267702 O1	202204213000058520	ASOCIACION CRISTI- ANA BETSALEM	830.118.560	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	830118560	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	CL 128 52 28	28/07/2023	CERRADO
DDI-0113629	2023EE060367 O1	20230213000029618	INDUSTRIAS FIBRA- TANK JUST CA SUCUR- SAL COLOMBIA	830.125.983	ICA	830125983	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	12/07/2023	2017-3, 4, 5, 6	KM 22 VIA CHIA POR LA SEPTIMA - CHIA (CUNDI- NAMARCA)	28/07/2023	NO RESIDE
DDI-020367	2023EE267862 O1	202204213000058554	CORPORACION NUESTRA IPS	830.128.856	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	830128856	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 72 BIS 73 96	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020378	2023EE267873 O1	202204213000058575	AEXPRESS S A	830.137.513	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	830137513	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 127 22 G 28	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020398	2023EE267893 O1	202204213000058366	PRODUCTOS Y SERVIL- CIOS ANDINOS LTDA PRODYSAN LTDA	830.145.744	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	830145744	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 10 134 07 OF 317	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020407	2023EE267902 O1	202204213000058302	GANADERIA DEL FONCE LTDA FON- CEGAN LTDA - EN REORGANIZACION	830.509.627	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	830509627	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	AK 60 22 99 TO 2 AP 2003	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020436	2023EE267931 O1	202204213000058598	GAS ZIPA S A EM- PRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	860.026.070	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	860026070	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	AK 19 108 45 OF 203	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020443	2023EE267938 O1	202204213000058436	INVERSIONES KALIL Y CIA S EN C	860.036.542	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	860036542	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CI 30 A 6 22 OF 503	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020451	2023EE267946 O1	202204213000058811	MONTINPETROL S.A.	860.048.081	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	860048081	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	CL 14C 123 20	28/07/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-027435 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar, el derecho a recibir



DDI-020477	2023EE267972 O1	202204213000058809	ALMANSILLA SOCIEDAD ANONIMA EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	860.352.913	ICA MEDIOS MAGNETICOS	860352913	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 14 127 10 OF 311 OF 311	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020246	2023EE267741 O1	202204213000058426	IMPRESOS JARVIC LTDA	860.517.994	ICA MEDIOS MAGNETICOS	860517994	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	KR 14 8 24 SUR	28/07/2023	CERRADO
DDI-020537	2023EE268032 O1	202204213000059128	IMPOREPUESTOS H E F LTDA	900.009.615	ICA MEDIOS MAGNETICOS	900009615	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2020	KR 26 65 33	27/07/2023	CERRADO
DDI-020544	2023EE268039 O1	202204213000059224	DYNAMIC TRAINING S.A.S.	900.016.424	ICA MEDIOS MAGNETICOS	900016424	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	KR 57 119A.60 TO 1 OF 1902	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020547	2023EE268042 O1	202204213000059389	OPTIMIZARQ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900.021.819	ICA MEDIOS MAGNETICOS	900021819	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2020	KR 20 57 40	28/07/2023	CERRADO
DDI-020557	2023EE268052 O1	202204213000059173	KYROS MUEBLES Y DISEÑOS LTDA	900.030.384	ICA MEDIOS MAGNETICOS	900030384	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	KR 60 75B 31	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-020567	2023EE268062 O1	202204213000059353	SOCIEDAD COMERCIAL DE REPRESENTACIONES JAIRO SALAZAR EU	900.049.411	ICA MEDIOS MAGNETICOS	900049411	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 130 138 12	27/07/2023	CERRADO
DDI-020574	2023EE268069 O1	202204213000059308	SGM SERVICIOS GLOBALES DE MERCADEO S A S	900.059.355	ICA MEDIOS MAGNETICOS	900059355	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 15 116 36 OF 405	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020579	2023EE268074 O1	202204213000059454	VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKSIX 380 SAS	900.069.323	ICA MEDIOS MAGNETICOS	900069323	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	ED HANSA CORAL AV COLOMBIA AP 503 Y CR 15 88 64 OF 721 BOGOT	28/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-020270	2023EE267765 O1	202204213000059145	PARKING OLE SA	900.070.645	ICA MEDIOS MAGNETICOS	900070645	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	CL 110 9 25 OF 611	28/07/2023	CERRADO
DDI-020271	2023EE267766 O1	202204213000059465	CIUDAD LUNAR PRODUCCIONES LTDA	900.073.514	ICA MEDIOS MAGNETICOS	900073514	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	KR 17D 69A.34 SUR	27/07/2023	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar,
al derecho a recibir

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DI-027435 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023

DDI-020587	2023EE268082 O1	202204213000059090	VERTICE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	900.076.397	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900076397	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 28 1H 31	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-020588	2023EE268093 O1	202204213000059196	SEPTIMA FILMS LTDA	900.086.210	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900086210	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019	DG 45D 20 34 AP 101	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020604	2023EE268099 O1	202204213000059257	TRAVEL CARGA S A S	900.089.400	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900089400	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019	CL 60 14A 59	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020609	2023EE268104 O1	202204213000059230	EDITORIA NETWIP INTERNACIONAL SAS	900.094.127	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900094127	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 94 16 60	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-020612	2023EE268107 O1	202204213000059438	INGENIERIA Y SOPO- RTE TECNICO EN SEGURIDAD LTDA	900.098.587	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900098587	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2020	CL 16 H 102 18	28/07/2023	CERRADO
DDI-020617	2023EE268112 O1	202204213000059366	COMERCIALIZADORA ESCAMILLA S.A.S	900.102.667	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900102667	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2020	KR 23 122 29 AP 301	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020647	2023EE268142 O1	202204213000059373	PYLCO LTDA	900.147.567	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900147567	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	AC 75A 85 24	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020648	2023EE268143 O1	202204213000059456	EPC INGENIERIA S A S	900.147.872	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900147872	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 46A 145B 68	28/07/2023	CERRADO
DDI-020662	2023EE268157 O1	202204213000059265	DECRIM EQUIPOS Y SERVICIOS S A S	900.164.311	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900164311	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 29 39A 75	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020666	2023EE268161 O1	202204213000059225	SISTEMAS INTE- GRALES DE LUMINA- CION LTDA	900.166.802	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900166802	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 12 16 61 MN 1	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020668	2023EE268163 O1	202204213000059204	VYP CONSULTING S A S	900.169.715	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900169715	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2020	CL 65B 88 87 CA 10	26/07/2023	NO RESIDE
DDI-020670	2023EE268165 O1	202204213000059514	NODOS GERENCIA Y CONSTRUCCION S A S	900.172.805	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900172805	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2020	KR 7 156 78 OF 1201	27/07/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-027435 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar, el derecho a recibir



DDI-020306	2023EE268201	202204213000059083	CONSTRUCTORA E INVERSORA INEMCO SAS	900.232.586	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900232586	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2020	KR 10A 134B 11	28/07/2023	CERRADO
DDI-020726	2023EE268221	202204213000059485	DE LA CALLE CHEMAS REYES & ASOCIADOS DCR S.A.	900.239.869	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900239869	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 67 4 21	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-020732	2023EE268228	202204213000059487	CENTRO NACIONAL DE ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO SAS	900.243.752	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900243752	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2020	KR 16 A 77 33	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020735	2023EE268231	202204213000059119	SOLUCIONES EN INGENIERIA INDUSTRIAL Y MECANICA S A S	900.247.383	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900247383	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 57 172 20	28/07/2023	CERRADO
DDI-020740	2023EE268236	202204213000059027	SEGURIDAD ARCAN-GEL LTDA	900.249.710	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900249710	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 70D 48A 09	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020764	2023EE268260	202204213000059157	ENTIDAD COMER-CIALIZADORA DE SERVICIOS SAS	900.278.927	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900278927	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 17 SUR 15 46 OF 206	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-020766	2023EE268262	202204213000059565	INTERNATIONAL GEOLOGICAL INTE-GRATED SOLUTIONS (IGIS CA) SUCURSAL COLOMBIA	900.281.344	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900281344	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019	CL 195A 20 81 PH 1	27/07/2023	CERRADO
DDI-020320	2023EE267815	202204213000059586	F.A. DOTACIONES Y FERRETERIA S.A.S.	900.295.675	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900295575	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2020	CL 39B SUR 72H 66	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020768	2023EE268284	202204213000059701	EHU INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	900.301.055	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900301055	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 22A 85 20	27/07/2023	CERRADO
DDI-020796	2023EE268292	202204213000059740	INTERCOLOMBIANA DE SERVICIOS Y CIA LTDA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRADOS	900.311.088	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900311088	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2020	KR 105F 71A 51	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020808	2023EE268304	202204213000059719	SANCHEZ MONGUA LTDA	900.319.417	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	900319417	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019	CL 8 SUR 18 23	27/07/2023	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar,
al derecho a recibir

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-027435 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023

DDI-020827	2023EE268323 01	202204213000059619	MEDIAINTERACTIVE COLOMBIA S.A.S.	900.334.040	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900334040	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	CL 99 7A 77 OF 201	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-020829	2023EE268325 01	202204213000059576	FASHION TOUCH MARTINEZ HERNAN- DEZ S.A.S.	900.335.188	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900335188	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 72J BIS 36 54 SUR	26/07/2023	NO RESIDE
DDI-020335	2023EE267830 01	202204213000059642	ACCEPETROL SAS	900.339.518	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900339518	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	CL 18A SUR 29A 35	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-020840	2023EE268336 01	202204213000059714	ALIMENTOS R & J LTDA	900.341.841	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900341841	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 4A 65 16 AP 401	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-020336	2023EE267831 01	202204213000059620	ARQUITECTURA & AVALUOS S.A.S.	900.345.417	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900345417	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 70A 8 27 NOTARIA 21	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-020847	2023EE268343 01	202204213000059654	N2N BUSINESS SOLU- TIONS S.A.S.	900.347.593	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900347593	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	AK 19 114 65 OF 215	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-020340	2023EE267835 01	202204213000059737	FRIGOCAM SAS	900.358.422	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900358422	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	KR 79 39A 05 SUR	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-020342	2023EE267837 01	202204213000059727	NEXO STUDIO SAS	900.364.148	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900364148	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	CL 36 SUR 70B 44	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-020886	2023EE268382 01	202204213000060279	C&P CORTINAS Y PUERTAS ELEC- TRICAS S.A.S	900.382.206	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900382206	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	TV 18 B 187 12	28/07/2023	CERRADO
DDI-020917	2023EE268413 01	202204213000059785	CONSTRUCTORES LEMUS S.A.S.	900.410.648	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900410648	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	CL 187A BIS 4A 30	28/07/2023	CERRADO
DDI-021048	2023EE268544 01	202204213000060324	RODRIGO A DURAN B.ABOGADOS S.A.S	900.456.034	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900456034	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	CL 135 7 42	26/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021063	2023EE268559 01	202204213000059795	MACARLU S.A.S	900.468.385	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900468385	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 73 9 42 AP 401	26/07/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-027435 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar, al derecho a recibir,



DDI-021086	2023EE268652 01	202204213000060112	INGENIERIA E INSTALACIONES DEL EDIFICIO SAS	900.494.188	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900494188	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	CL 145A 12A 62 OF 202	26/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-020959	2023EE268455 01	202204213000059882	ARMANP S.A.S.	900.518.220	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900518220	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	DG 62 SUR 19B 45	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021114	2023EE268610 01	202204213000059983	GRUPO DOX S A S	900.518.279	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900518279	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 19 4 73 LC 301	28/07/2023	CERRADO
DDI-021122	2023EE268618 01	202204213000060358	MECAFOOD S.A.S.	900.523.910	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900523910	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	CL 163A 20 16	28/07/2023	CERRADO
DDI-021147	2023EE268643 01	202204213000060370	TYN NORTE COMUNI- CACIONES S.A.S	900.546.537	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900546537	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	CL 127 14 54 OF 402	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021168	2023EE268664 01	202204213000060229	ADCASES.NET SAS	900.568.916	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900568916	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	CL 118 5 33 PI 2	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021171	2023EE268667 01	202204213000060394	D C SOLUCIONES S A S	900.575.832	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900575832	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 361 SUR 1C 65	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021177	2023EE268673 01	202204213000060181	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA CAROLINA SAS	900.580.136	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900580136	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 9 36 03 LC 124	26/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021184	2023EE268680 01	202204213000059819	INGENIERIA DE VIAS Y SEÑALIZACIÓN S A S	900.585.440	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900585440	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 23 F 96 F 12	28/07/2023	CERRADO
DDI-021185	2023EE268681 01	202204213000060102	SM CONSTRUC- CIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES S A S	900.586.352	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900586352	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 192 11A 51 IN 23T AP 308	26/07/2023	NO RESIDE
DDI-021183	2023EE268679 01	202204213000059909	LC MOLANO CON- STRUCCIONES SAS	900.587.752	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900587752	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	KR 24D 18 55 SUR	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021192	2023EE268688 01	202204213000060375	PROGRESO SERVI- CIOS INDUSTRIALES SAS	900.590.564	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900590564	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 127D 76 49	28/07/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar,
al derecho a recibir

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-027435 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023

DDI-021199	2023EE268695 O1	202204213000060339	MANUFACTURA MAQUILA Y MODA S.A.S.	900.601.019	ICA MEDIOS MAGNETICOS	900601019	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	KR 69 36 86 SUR	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021217	2023EE268713 O1	202204213000059885	INCORMADERAS S.A.S	900.608.485	ICA MEDIOS MAGNETICOS	900608485	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2020	CL 163 A 21 51	27/07/2023	CERRADO
DDI-021225	2023EE268721 O1	202204213000059959	KODIAK SERVICES INT'L INC.	900.613.669	ICA MEDIOS MAGNETICOS	900613669	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	CALLE 124 # 7-35 OFICINA 502 EDIFICIO OFFICES 124	26/07/2023	CERRADO
DDI-013663	2023EE050421 O1	20230213000029680	PETROLEUM AND PETROCHEMICAL SERVICES PPS S.A.S	900.621.502	ICA	900621502	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12/07/2023	2019-7	TV PARQUE INDUSTRIAL ACROPOLIS BG 26 VDA CANAVITA- TOCAN - TOCANCIPA (CUNDINAMARA)	28/07/2023	REHUSADO
DDI-021240	2023EE268736 O1	202204213000059977	C G LAVADO PINTURA Y ASEO S.A.S	900.626.808	ICA MEDIOS MAGNETICOS	900626808	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 66A 23 16	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021245	2023EE268741 O1	202204213000060388	AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS	900.628.905	ICA MEDIOS MAGNETICOS	900628905	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 7 109 28	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-020998	2023EE268494 O1	202204213000060096	AMBULANCIAS Y DOTACION HOSPITALARIA SALUD CONDOR S.A.S.	900.648.772	ICA MEDIOS MAGNETICOS	900648772	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2020	KR 118 17D 47	27/07/2023	CERRADO
DDI-021345	2023EE268642 O1	202204213000060448	HG SERVICIOS EN CONSTRUCCION SAS	900.651.073	ICA MEDIOS MAGNETICOS	900651073	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 32B SUR 19 40	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021417	2023EE268913 O1	202204213000060210	GYO SOLUCIONES SAS	900.653.677	ICA MEDIOS MAGNETICOS	900653677	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 23 80 76	27/07/2023	CERRADO
DDI-021442	2023EE268938 O1	202204213000060491	CONSORCIO PIL-PROCTEK 2013	900.667.464	ICA MEDIOS MAGNETICOS	900667464	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	CL 164 16A 49	28/07/2023	CERRADO
DDI-021282	2023EE268778 O1	202204213000060469	FERRETERIA FELAK E INVERSIONES SAS	900.703.753	ICA MEDIOS MAGNETICOS	900703753	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	AC 153 103B 20 IN 2	27/07/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-027435 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar, el derecho a recibir



DDI-021471	2023EE268967 O1	202204213000060397	JOLEMOND SAS	900.706.146	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900706146	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACION	19/07/2023	2019 2020	CALLE 20 SUR 52C 38 INTERIOR 23 MANZANA 31	28/07/2023	CERRADO
DDI-021494	2023EE268990 O1	202204213000060846	ABH INVERSIONES S.A.S	900.719.812	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900719812	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACION	19/07/2023	2019	CL 19 4 74 OF 1804	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021508	2023EE269004 O1	202204213000061259	ICEBOX LOG SAS	900.731.731	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900731731	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACION	19/07/2023	2020	KR 5 ESTE 81C 40 SUR	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021506	2023EE269002 O1	202204213000060587	FASTCORE TECH- NOLOGIES S.A.S	900.732.680	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900732680	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACION	19/07/2023	2020	DG 61 SUR 3 82	28/07/2023	CERRADO
DDI-022417	2023EE271902 O1	202204213000054484	PROESTECH COLOM- BIA SAS	900.765.717	ICA	N/A	LIQUIDACION OFI- CIAL DE REVISION	25/07/2023	2019-7	CL 99 48 06 OF 206	28/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021306	2023EE268799 O1	202204213000061168	INDUTEX COMERCIAL S.A.S	900.767.926	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900767926	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACION	19/07/2023	2019	AC 17 137A 81 CA 12CL	28/07/2023	CERRADO
DDI-021303	2023EE268800 O1	202204213000060969	IGNITION AGENCIA BTL S.A.S	900.775.412	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900775412	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACION	19/07/2023	2019	KR 9 123 36 OF 36	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021309	2023EE268805 O1	202204213000060827	TAKTIKOS SAS	900.787.247	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900787247	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACION	19/07/2023	2019	KR 25 68 58	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021570	2023EE269066 O1	202204213000061143	DOMAL PHARMA S A S	900.787.315	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900787315	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACION	19/07/2023	2019	AC 63 15 49	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021577	2023EE269073 O1	202204213000060877	SEONTI COLOMBIA S.A.S	900.799.584	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900799584	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACION	19/07/2023	2019	CL 62 3 06 ZN CHAPINERO	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021609	2023EE269105 O1	202204213000061257	CONSTRUFORMAS CIVILES S.A.S	900.833.948	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900833948	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACION	19/07/2023	2019 2020	AK 7 19 49 LC	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021323	2023EE268819 O1	202204213000061012	TEOMA COLOMBIA SAS	900.851.031	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900851031	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACION	19/07/2023	2019 2020	KR 19 108 50 LC 2	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021628	2023EE269124 O1	202204213000060736	DISTRIBUCIONES TREVODA SAS	900.853.588	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900853588	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACION	19/07/2023	2019	CL 111 7D 05 AP 102	27/07/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DI-027435 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar,
al derecho a recibir

DDI-021632	2023EE269128 O1	202204213000060726	MONTAÑES JO INSTALACIONES ELECTRICAS Y LOCA- TIVAS S A S	900.855.784	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900855784	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 73 BIS SUR 14 Y 51	27/07/2023	CERRADO
DDI-021650	2023EE269146 O1	202204213000060835	MARTELEC ARQUI- TECTURA E INGEN- IERIA S A S	900.875.917	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900875917	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	AC 88 21 10 LC 102	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021332	2023EE268827 O1	202204213000060794	PARCHE FILMS SAS	900.877.836	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900877836	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 12 115 06	26/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021656	2023EE269152 O1	202204213000060924	SYMANTEC SECURITY (COLOMBIA) S A S	900.881.245	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900881245	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	CL 135 7 41 TO 1 AP 503	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021679	2023EE269175 O1	202204213000061013	SCORE SPORTS MKT S A S	900.909.280	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900909280	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	CL 109 21 58 AP 306	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021338	2023EE268834 O1	202204213000061247	CONSTRUPEDES JF SAS	900.909.937	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900909937	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 22 50 31	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021339	2023EE268835 O1	202204213000061283	OPTICA VISION CLASS S A S	900.910.947	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900910947	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	AC 127 21A 71 LC 1	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021696	2023EE269192 O1	202204213000060860	BIENSERVICIOS SAS	900.930.285	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900930285	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 28 A 63 A 24	27/07/2023	CERRADO
DDI-021697	2023EE269193 O1	202204213000061153	MAQUISERVICIOS CIVILES S A S	900.930.683	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900930683	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	AC 147 7B 75 AP 506	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021712	2023EE269208 O1	202204213000060629	IMAGEN VISUAL POSITIVA SAS	900.940.949	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900940949	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 15 78 20	27/07/2023	CERRADO
DDI-021723	2023EE269219 O1	202204213000061268	BITROIL SAS	900.951.054	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900951054	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	AK 72 35 30 SUR	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021352	2023EE268848 O1	202204213000061120	TECHNOPRINT SAS	900.956.785	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900956785	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	CL 188 15 97	26/07/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-027435 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023

El deber de dar, el derecho a recibir



DDI-021746	2023EE269242 O1	202204213000060950	BC DIGITAL MARKET- ING S.A.S	900.972.689	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900972689	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 15 SUR 5A 31 2 PI	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021757	2023EE269253 O1	202204213000061002	FUNDACION NIÑAS SIN MIEDO	900.980.526	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900980526	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 12 A 78 40 PI 4 OF 107	26/07/2023	NO RESIDE
DDI-021766	2023EE269262 O1	202204213000060787	SELDAT COLOMBIA S.A.S.	900.984.789	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900984789	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	KR 19B 166 43	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021776	2023EE269272 O1	202204213000060983	LUBRICANTES VAL- LADOLID S.A.S.	900.991.095	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900991095	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 192 11A 51 ET 1 TO 3 IN 6 AP 201	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021787	2023EE269283 O1	202204213000061252	MYJM SOLUCIONES SAS	900.999.166	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	900999166	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 65 28B 08 PI 2	28/07/2023	CERRADO
DDI-021789	2023EE269285 O1	202204213000060985	FISIOTECH DE CO- LOMBIA SAS	901.001.553	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901001553	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	KR 28 85 A 31	28/07/2023	CERRADO
DDI-021793	2023EE269289 O1	202204213000060703	AT ACCESORIOS SAS	901.005.065	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901005065	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 52B BIS 19A 48 SUR	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021816	2023EE269312 O1	202204213000061102	MEDICAPP S A S	901.026.072	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901026072	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 77 16 20 OF 704	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021819	2023EE269315 O1	202204213000061171	LENERGY S A S	901.028.939	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901028939	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	KR 8 190 59 AP 101	28/07/2023	CERRADO
DDI-021823	2023EE269319 O1	202204213000060840	CONTROL METRO- LOGICO INDUSTRIAL S A S	901.032.150	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901032150	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 6 123A 74 IN 3 AP 102	26/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021833	2023EE269329 O1	202204213000061099	PRODUCCION TEC- NICA SAS	901.042.060	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901042060	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 25 68 58	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021836	2023EE269332 O1	202204213000061123	INVERSIONES ARKAH- NIUS S A S	901.043.284	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901043284	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 6B 49D 62 SUR	27/07/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar,
al derecho a recibir

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DI-027435 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023

DDI-021381	2023EE268877 O1	202204213000061209	CAVA CONSTRUCCIONES S A S	901.049.510	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901049510	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 49B 93 38 OF 301	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021847	2023EE269343 O1	202204213000061134	ECOMPRESOS SAS	901.051.078	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901051078	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019	AK 15 104 30 OF 403	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021852	2023EE269348 O1	202204213000060890	INVERSIONES CAMARGO MALAGON SAS	901.056.067	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901056067	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	AC JIMENEZ 9 43 OF 516	26/07/2023	NO RESIDE
DDI-021859	2023EE269355 O1	202204213000061108	WAL KING PEZ - SUSHI & WOK SAS	901.062.647	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901062647	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 68 5 55 BRR CHAPINERO	26/07/2023	NO RESIDE
DDI-021385	2023EE268881 O1	202204213000061066	UNION TEMPORAL VIGILANCIA JAC 2017	901.066.154	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901066154	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 108 51 77	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021864	2023EE269360 O1	202204213000061036	ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES PROYECTOS, ASESORIA Y CONSULTORIA SAS	901.068.866	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901068866	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019	CL 65B 88 87 CA 31	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021885	2023EE269381 O1	202204213000061412	THE MONACO GROUP SAS	901.079.667	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901079667	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 24N SUR 26 38	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021897	2023EE269393 O1	202204213000061604	U-PLANNER S A S	901.086.556	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901086556	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2020	CL 74 A 4 56 AP 102	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021399	2023EE268895 O1	202204213000061420	IMAGING MA SAS	901.102.437	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901102437	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2020	CL 213 114 10 MZ 15 CA 02	27/07/2023	CERRADO
DDI-021920	2023EE269416 O1	202204213000061441	UT OCE TECNOLOGICO	901.104.728	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901104728	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2020	CL 32A 19 22	27/07/2023	CERRADO
DDI-021927	2023EE269423 O1	202204213000061304	LMS PLASTICOS SAS	901.111.203	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901111203	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 69 BIS 31 69 SUR	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021404	2023EE268900 O1	202204213000061357	GRUPO EMPRESARIAL IMPERIAL SAS	901.115.126	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901115126	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR-MACIÓN	19/07/2023	2019	TV 241 14A 36 SUR BG 401	26/07/2023	DESCONOCIDO

DDI-021941	2023EE269437 O1	202204213000061908	CI PROCESOS INDUSTRIALES MARINOS SAS	901.118.088	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901118088	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	CL 73B SUR 45B 08	26/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021953	2023EE269449 O1	202204213000061308	OPTILINK S.A.S	901.129.378	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901123378	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	AK 15 77 05 LC 223	26/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021411	2023EE269607 O1	202204213000061700	IS4 GROUP SAS	901.139.902	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901139902	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 49A 94 76 OF 203	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-021971	2023EE269467 O1	202204213000061333	CONSORCIO RIO APULO	901.142.519	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901142519	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2020	CL 109 19 48 OF 301	28/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-021974	2023EE269470 O1	202204213000061474	DISTRIPOLLO M&M SAS	901.146.077	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901146077	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	CL 69F SUR 14C 21	27/07/2023	REHUSADO
DDI-021416	2023EE268912 O1	202204213000061402	RIVER AUTOS SAS	901.152.589	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901152589	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	KR 28A 63D 45	27/07/2023	NO RESIDE
DDI-022092	2023EE269588 O1	202204213000061390	COMPANIA DELUYER SAS	901.166.270	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901166270	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	CL 56B SUR 3A 57	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-022080	2023EE269576 O1	202204213000061400	POLQUIMICOS LA SAS	901.168.274	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901168274	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	CL 35 SUR 69B 36	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-022094	2023EE269590 O1	202204213000061394	INFINITY NETWORKS SAS	901.175.005	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901175005	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 78K 35A 07 SUR	26/07/2023	NO RESIDE
DDI-021999	2023EE269495 O1	202204213000061405	DC ELECTRICOSS SAS	901.178.729	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901178729	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019 2020	KR 12 17 56 OF 102	27/07/2023	CERRADO
DDI-022000	2023EE269496 O1	202204213000061413	MIRAS AMERICA LATINA S.A.S	901.186.672	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901186672	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2020	CL 69A 4 47 P1 4 y 5	27/07/2023	CERRADO
DDI-022113	2023EE269609 O1	202204213000061711	SOF QUALITY AND LOGISTIC COMPANY SAS	901.193.860	ICA MEDIOS MAGNETI-COS	901193860	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN	19/07/2023	2019	CL 70A 10A 36	26/07/2023	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar,
al derecho a recibir

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-027435 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023

DDI-022145	2023EE269641 O1	202204213000061671	ARQUITECTURA IN- GENIERIA CONSTRUC- CION SAS	901.218.972	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901218972	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	DG 42A 21 44 AP 202	28/07/2023	CERRADO
DDI-022014	2023EE269510 O1	202204213000061517	C.I PACIFICO GLOBAL S.A.S.	901.228.765	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901228765	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	KR 7 116 50	27/07/2023	REHUSADO
DDI-022165	2023EE269661 O1	202204213000061778	CONSORCIO SEDI- MENTOS S Y M	901.234.420	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901234420	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 17 166 72	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-022174	2023EE269670 O1	202204213000061365	CONSORCIO CAMINOS	901.239.817	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901239817	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	KR 9 123 36 OF 302	26/07/2023	NO RESIDE
DDI-022203	2023EE269520 O1	202204213000061584	CONSORCIO MQS	901.262.200	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901262200	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	DG 182 20 17 IN 5 AP 1219	26/07/2023	NO RESIDE
DDI-022211	2023EE269707 O1	202204213000061733	GRUPO COMERCIAL JD S.A.S	901.274.784	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901274784	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	CL 2 NO. 82 24	27/07/2023	CERRADO
DDI-022223	2023EE269719 O1	202204213000061645	UNION TEMPORAL TRANSPORTES ICBF G.E.V	901.289.641	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901289641	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	CR 7 37 25 OF 402	27/07/2023	CERRADO
DDI-022224	2023EE269720 O1	202204213000061714	U.T BIENESTAR MACRO 5	901.289.652	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901289652	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019	TV 31 11 39 SUR OF 217	27/07/2023	CERRADO
DDI-022233	2023EE269729 O1	202204213000061616	WEB & DIGITAL ARK SAS	901.300.263	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901300263	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 85 24 58	26/07/2023	NO RESIDE
DDI-022236	2023EE269732 O1	202204213000061965	JC&DC DISTRIBUI- DORES SAS	901.302.412	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901302412	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	CR 119 NO. 80 22 IN 13 OF 503	26/07/2023	NO RESIDE
DDI-022243	2023EE269739 O1	202204213000061785	CONSORCIO CF&M&N_07	901.320.347	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901320347	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	CL 148 16 75	27/07/2023	DESCONOCIDO
DDI-022253	2023EE269749 O1	202204213000061973	SQUEALERS JEANS J.M. S.A.S.	901.330.287	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901330287	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	CL 39 B NO. 72 13 SUR	28/07/2023	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-027435 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023

DDI-022040	2023EE269536 O1	202204213000061527	BUEN DATA S.A.S	901.334.539	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901334539	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 65 A NO. 16 30 OF 203	DESCONOCIDO
DDI-022265	2023EE269761 O1	202204213000062002	CARDONA MAGNE Y CIA. S.C.A	901.337.519	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901337519	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	KR 77 236 36	DESCONOCIDO
DDI-022273	2023EE269769 O1	202204213000061798	WILLIAM PEÑA POV- EDA SAS	901.354.141	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	901354141	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2020	CL 147 C NO. 99 53 CA 7	DESCONOCIDO
DDI-019007	2023EE261470 O1	202306087000016333	CRISTIAN CAMILO DIAZ GALINDO	1.033.747.702	VEHICULOS	UZX17D	RESOLUCION DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	14/07/2023	2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021	CL 88A 95H 10 IN 105	CERRADO
DDI-022055	2023EE269551 O1	202204213000056750	JUAN SEBASTIAN GOMEZ DIAZ	1.033.784.984	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	1033784984	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 58C SUR 22B 49 CA 1BRR	DESCONOCIDO
DDI-022323	2023EE269819 O1	202204213000056182	BAUTISTA BAUTISTA LADY FERNANDA	1.098.654.577	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	1098654577	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	DG 61B 22 28	DESCONOCIDO
DDI-022325	2023EE269821 O1	202204213000056255	PARDO ORTIZ YAMID	1.101.753.969	ICA MEDIOS MAGNETI- COS	1101753969	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	19/07/2023	2019 2020	CL 17 SUR 12G 23	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

ALEIDA FONSECA MARÍN
Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-027435 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023



La Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, profririeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2023EE270180 01	202210270000016252	GILBERTO MEJIA GUERRERO	5.198.086	VEHÍCULOS	RDR771	AUTO ADMISORIO	21/07/2023	2020	CL 15 8 35 Morcoia	28/07/2023	CERRADO
NA	2023EE272204 02	202307193000087030	RIVERA CIFUENTES LUIS MARIA	19.192.949	PREDIAL	AAA0144WBKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25/07/2023	2019, 2020, 2021	TV 42 4B 46	31/07/2023	REHUSADO
DDI-019066	2023EE262457 01	202307177000017228	HUGO HERNANDO SALAZAR SUAREZ	79.139.635	VEHÍCULOS	CIX084	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	17/07/2023	2020	DG 48 SUR 53 84 AP 201	28/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE270149 01	202210270000020187	CRUZ CHARFUELAN LOPEZ	87.100.955	VEHÍCULOS	HBS470	AUTO ADMISORIO	21/07/2023	2020	KR 6 A 183 80 CA 127	28/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE271367 01	202307173000087002	JUAN CARLOS TORRES MORENO	93.136.851	VEHÍCULOS	KLT048	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/07/2023	2019	MZ 66 CA 3B VILLA CATALINA	28/07/2023	CERRADO
NA	2023EE271851 01	2019021001280020460	FUNASEO S.A.S	900.551.090	ICA	900551090	AUTO ADMISORIO	25/07/2023	2017-7	KR 86 15 A 91	31/07/2023	CERRADO
NA	2023EE261751 01	202103053000039557	CONSORCIO ANDENES BOGOTÁ	900.685.470	ICA	900685470	AUTO ADMISORIO	14/07/2023	2017-4, 5 Y 6	AC 24 51 40 OF 516	28/07/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE270558 01	202307173000086998	INGRID LORENA PARRA TOVAR	1.110.471.773	VEHÍCULOS	BWC690	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	21/07/2023	2019	BRR JORDAN ET 9 MZ F CS 11	28/07/2023	CERRADO
NA	2023EE266562 01	* 20230213000029840	FINANCALL SAS	830.147.040	ICA	830147040	AUTO DE ARCHIVO	19/07/2023	2017	CL 44A 57A 87	28/07/2023	NO RESIDE
DDI019100	2023EE263067 01	202306087000016352	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0268MSEA	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	18/07/2023	2023	KR 86 36 15 SUR P12	28/07/2023	DESCONOCIDO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ									
NOTIFICACIÓN POR AVISO									
ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-027435 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023									
DDI019100	2023EE263067 01	202306087000016352	BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313	PREDIAL	AAA0268MMHY	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	18/07/2023	2023
NA	2023EE266411 01	"20230213000028743 "	CREACIONES HELOIM SAS	901.049.095	ICA	901049095	AUTO DE ARCHIVO	19/07/2023	2017
							KR 86 36 15 SUR PI 2	28/07/2023	DESCONOCIDO
							OR 7 33 40 SUR	28/07/2023	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ALEIDA FONSECA MARÍN
Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio

RESOLUCIÓN No. 572 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

“Por la cual se autoriza el pago de los Beneficios Económicos Periódicos -BEPS- a creadores y gestores culturales en las modalidades de Financiación de una Anualidad Vitalicia del Servicio Social Complementario correspondiente al décimo corte, y a los beneficiarios de la Financiación de Aportes al Servicio Social Complementario correspondiente al octavo corte para la vigencia de 2023, se ordena la transferencia de los recursos a la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, en cumplimiento de la Ley No. 397 de 1997 y el Decreto Nacional No. 2012 de 2017”.

EL DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley No. 397 de 1997, el Decreto Nacional No. 2012 de 2017, el Decreto Distrital No. 037 de 2017, la Resolución No. 3153 de 2019, expedida por el Ministerio de Cultura, y la Resolución interna No. 720 del 23 de septiembre de 2021, aclarada por la Resolución No 883 del 25 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 44 y 48, señala que la seguridad social es un derecho de las personas y corresponde al Estado generar los mecanismos necesarios para su garantía. Así mismo, en el artículo 71 ibidem establece la necesidad de crear estímulos e incentivos especiales para las personas que se dedican a las actividades de tipo cultural.

Que el Acto Legislativo No. 01 de 2005 adiciona el artículo 48 de la Constitución Política de 1991, consagrando la posibilidad de establecer criterios para conceder beneficios económicos periódicos inferiores al salario mínimo mensual legal vigente a personas de escasos recursos que no cumplan con las condiciones requeridas para tener derecho a una pensión.

Que el desarrollo legislativo del artículo constitucional precedente se produjo con la expedición de la Ley No. 1328 de 2009, la cual en su artículo 87 establece el mecanismo de los Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, como un Servicio Social Complementario de los que trata el Libro Cuarto de la Ley No. 100 de 1993, y señaló los requisitos para acceder a BEPS, así como la posibilidad de establecer incentivos periódicos puntuales y/o aleatorios.

Que el artículo 38 de la Ley No. 397 de 1997, modificado por la Ley No. 666 de 2001 autoriza a las asambleas departamentales, a los Concejos Distritales y a los Concejos Municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página 1 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN No. 572 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura.

Que el artículo 2° de la Ley No. 666 de 2001, adiciona el artículo 38-1 a la Ley No. 397 de 1997, y establece que un 10% del producido de la estampilla Procultura se destinará para seguridad social del creador y gestor cultural.

Que el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo No. 187 del año 2005, ordenó la emisión de la estampilla Procultura de Bogotá.

Que mediante el Decreto Nacional No. 2012 de 2017 se estableció el procedimiento operativo para el uso de los recursos recaudados conforme a lo señalado en los artículos 38 y 38-1 de la Ley No. 397 de 1997, adicionado por el artículo 2° de la Ley No. 666 de 2001.

Que el citado Decreto, al adicionar el artículo 2.2.13.13.2, estableció:

“Artículo 2.2.13.13. 2 Uso de los recursos. Los recursos de que trata el numeral 4° del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2° de la Ley 666 de 2001 se podrán destinar a los siguientes usos:

- 1. Financiación de una anualidad vitalicia del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS.*
- 2. Financiación de aportes al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS”.*

Que, de igual forma, el artículo 2.2.13.13.5 adicionado por el decreto referido anteriormente, frente a los criterios de priorización establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.13.13.5. Criterios de priorización. El proceso de selección que adelante el ente territorial para el acceso al beneficio consagrado en el artículo 2.2.13.13.3 del presente capítulo, se hará conforme a los siguientes criterios de priorización:

- 1. La edad del aspirante.*
- 2. Puntaje Sisbén o listado censal.*
- 3. Minusvalía o discapacidad física o mental del aspirante.*
- 4. Ser adulto mayor que vive solo y no depende económicamente de ninguna persona.*
- 5. El tiempo de dedicación del creador o gestor cultural en este campo.*
- 6. Fecha de postulación al beneficio.*

PARÁGRAFO. Las bases de ponderación de cada criterio serán las que se establezcan en el Manual Operativo que defina el Ministerio de Cultura. Los entes territoriales deberán enviar cada seis (6) meses la base de datos de personas priorizadas al citado

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

[co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Información: Línea 195

Página 2 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA
MAYOR
DE BOGOTÁ
D.C.

RESOLUCIÓN No. 572 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

Ministerio, si de conformidad con dicho Manual hay lugar a ello, y será esta entidad la que genere la base de datos consolidada a nivel nacional en la cual se registrará el turno que corresponde a cada postulado; una vez establecido el turno de cada aspirante, la información será remitida por el Ministerio de Cultura a cada municipio o distrito, para que el ingreso de los beneficiarios se realice en estricto orden de turno”.

Que según el artículo 2.2.13.13.6 del Decreto No. 2012 de 2017, señala: “en ningún caso el aporte al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos en esta modalidad genera derechos ciertos o expectativas legítimas, por lo cual, una vez agotados los recursos, la entidad territorial no estará obligada a continuar realizando estos aportes”.

Que mediante el Decreto Nacional No. 823 de 2021, se modificaron los artículos [2.2.13.13.3](#) y [2.2.13.13.6](#) del Decreto No. 1833 de 2016, en relación con el acceso de los creadores y gestores culturales al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos-BEPS.

Que el citado Decreto, en el artículo 1 al modificar el artículo [2.2.13.13.3](#), estableció en el párrafo 2:

“Para el ingreso al Servicio Social Complementario de BEPS de los gestores y creadores culturales afiliados o asociados a las agremiaciones o las asociaciones señaladas en el Título 6 Parte 2 del Decreto 780 de 2016, se deberá allegar certificación expedida por la agremiación o la asociación donde indique que la persona se encuentra afiliada colectivamente al Sistema de Seguridad Social como cotizante y que percibe menos de un (1) salario mínimo legal mensual vigente”.

Que el artículo 2 *ibidem*, al modificar el artículo [2.2.13.13.6](#), estableció en el párrafo 2:

“En el caso de los creadores y gestores culturales que hagan parte de las agremiaciones o asociaciones de qué trata el Título 6 Parte 2 del Decreto 780 de 2016 y con el fin de que ingresen al esquema de ahorro del Servicio Social Complementario de BEPS, la agremiación o asociación deberá certificar que la persona se encuentra afiliada colectivamente al Sistema de Seguridad Social como cotizante y que percibe menos de un (1 SMMLV)”.

Que el Ministerio de Cultura expidió la Resolución No. 3803 de 2017, modificada mediante Resoluciones No. 2260 de 2018 y No. 3153 de 2019, a través de las cuales se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de la condición de creador y gestor cultural, para efectos de la asignación de los beneficios señalados en el citado decreto. Adicionalmente mediante la última resolución, adoptó el Manual Operativo para la asignación y transferencia de los recursos ya señalados.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 3 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN No. 572 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

Que de conformidad con la Resolución No. 2260 de 2018, expedida por el Ministerio de Cultura, los municipios y distritos deberán identificar la población de creadores y gestores culturales que tengan domicilio principal en su territorio y cumplan los requisitos para acceder al programa BEPS, con cargo a los recursos correspondientes al 10% de lo recaudado a través de la Estampilla Procultura.

Que mediante Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, aclarada por la Resolución No 883 del 25 de noviembre de 2021, expedida por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, fue delegada la ordenación del gasto para el proyecto de inversión No. 7885 *"Aportes para los creadores y gestores culturales de Bogotá"* en el marco del Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI"*, al Director de Arte, Cultura y Patrimonio.

Que adelantada en la ciudad de Bogotá la identificación de creadores y gestores culturales, conforme lo señalado en el Decreto No. 2012 de 2017 y la Resolución No. 2260 de 2018 expedida por el Ministerio de Cultura, esta Secretaría ha expedido las Resoluciones No. 191 del 31 de marzo de 2020, No. 353 del 29 de Julio de 2020, No. 924 del 15 de diciembre de 2020, No. 502 del 16 de Julio de 2021, No. 512 del 21 de Julio de 2021, No. 907 del 2 de diciembre de 2021, No. 060 del 8 de febrero del 2022, No 339 del 7 de Junio de 2022 ,No. 603 del 24 de agosto de 2022, No. 981 del 12 de diciembre del 2022 y No. 143 de 06 de Marzo de 2023 por medio de las cuales ha otorgado los Beneficios Económicos Periódicos -BEPS en las modalidades de Anualidad Vitalicia del Servicio Social Complementario y de Financiación de Aportes al Servicio Social Complementario conforme a los listados con los respectivos cálculos actuariales allegados en cada corte remitidos por el Ministerio de Cultura.

Que, continuando con el proceso permanente de identificación de creadores y gestores culturales, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizó las revisiones en la plataforma de formularios y el análisis de los documentos soportes contenidos en las solicitudes de todos los Creadores y Gestores Culturales que participaron en el corte realizado entre el 2 de Marzo de 2023 y 10 de Abril de 2023, generando una base de datos de aspirantes viables, la cual fue remitida al Ministerio de Cultura el 5 de Abril de 2023 tal como consta en el Sistema de Gestión Documental de la entidad (ORFEO) con radicado No. 20233100053501.

Que el 2 de Mayo de 2023, el Ministerio de Cultura remitió a esta Secretaría un comunicado que cuenta con radicado de ORFEO No.20237100070032; indicando el inicio de la etapa de subsanación en la plataforma web <https://sifo.mincultura.gov.co/IGC/#!/login>, para ciudadanos calificados como no viables por inconsistencias relacionadas con los documentos del régimen de salud, por lo cual, la entidad a través de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio requirió individualmente la respectiva subsanación a los 4 ciudadanos vía plataforma web <https://beneficioartistamayor.scrd.gov.co> y correo electrónico (desde la plataforma web).

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

co

Información: Línea 195

Página 4 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA
MAYOR
DE BOGOTÁ
D.C.

RESOLUCIÓN No. 572 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

Que los documentos subsanados por los ciudadanos fueron subidos a la plataforma web <https://sifo.mincultura.gov.co/IGC/#/login>, y se envió notificación al Ministerio de Cultura vía correo electrónico informando la subsanación realizada por correo electrónico el día 8 de Mayo de 2023 a cuatro (4) ciudadanos, conforme obra en el radicado de ORFEO No. 20233100016554 anexo 02.

Que el 24 de Julio de 2023, el Ministerio de Cultura, previa revisión por parte de Colpensiones, envió a esta Secretaría el listado definitivo con el registro de ciento cuarenta y uno (140) Creadores y Gestores Culturales que cumplen los requisitos para ser beneficiarios, 86 para Anualidad Vitalicia (mujeres mayores de 57 años y hombres mayores de 62) y 54 para Financiación de aportes –motivación al ahorro- (mujeres menores de 57 y hombres menores de 62). con el radicado de ORFEO No. [20233100306683](#) fecha 28 de Julio de 2023.

Que, en el referido listado, el Ministerio de Cultura definió el puntaje para cada ciudadano dando aplicación a los criterios de priorización definidos en el artículo 2.2.13.13.5. del Decreto Nacional No. 2012 de 2017, y la parte 4 del Manual Operativo *“Por el cual se establecen los procedimientos para la asignación de los beneficios de que trata el Decreto 2012 del 30 de noviembre de 2017”* adoptado mediante la Resolución No. 3153 de 2019 del Ministerio de Cultura.

Que según el puntaje asignado por el Ministerio, y los recursos existentes para asignación, se incluyen en el listado de beneficiarios para el presente corte a: i) cuarenta y dos (42) de los ochenta y siete (86) ciudadanos viables en la modalidad de Financiación de una Anualidad Vitalicia del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, y ii) ocho (8) de los cincuenta y cuatro (54) ciudadanos que resultaron viables en la modalidad de Financiación de Aportes al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, conforme consta en el radicado de ORFEO No. 20233100262673.

Que para la modalidad de financiación de una anualidad vitalicia se efectuó por Colpensiones el cálculo actuarial actualizado con el 30% del salario mínimo legal mensual del año 2023, que corresponde al máximo del porcentaje establecido en la normativa vigente.

Que para la modalidad de Financiación de Aportes al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, el Ministerio de Cultura ratificó el 8 de Junio de 2022, a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la invitación para implementar el piloto nacional de esta modalidad como consta en el radicado de ORFEO No. 20223000218133, es así, que desde Junio de la presente anualidad se viene socializando esta información, y se publicó un comunicado en el micrositio de aplicación a los beneficios (beneficioartistaamayor.scrd.gov.co) para conocimiento de los interesados.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

co

Información: Línea 195

Página 5 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA
MAYOR
DE BOGOTÁ
D.C.

RESOLUCIÓN No. 572 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

El modelo piloto planteado por el Ministerio de Cultura establece un rango de aportes para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el cuál, el aporte mínimo anual para cada ciudadano o ciudadana realizado por la entidad será equivalente a seis (6) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV).

Que el modelo piloto establece que el valor máximo de ese aporte dependerá, a su vez, del ahorro que realice el o la ciudadana en cada vigencia a partir de \$50.000 pesos, mediante una relación 1 a 3, en la cual por cada peso que ahorra la o el ciudadano, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte aporta tres pesos, sin que al final de cada vigencia se supere el tope anual de aportes fijado por Colpensiones para la vigencia. Las y los creadores, gestores y gestoras culturales que decidan acogerse a la modalidad de Financiación de Aportes al Servicio Social Complementario de BEPS, tendrán hasta los primeros diez días calendario del mes de octubre del presente año, para realizar sus aportes a los BEPS.

Que para la presente resolución la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acoge el listado de ciudadanos viables remitido por el Ministerio y realizará el aporte anual correspondiente a los seis (6) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV).

Que no se realizarán aportes a quien ya ha sido beneficiario en la presente anualidad de este beneficio o ya haya completado el valor del ahorro anual.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizará aportes adicionales en el segundo semestre del año cursado a aquellos ciudadanos que en la vigencia 2023 hayan aportado a sus cuentas individuales BEPS recursos a partir de \$50.000 pesos según el modelo piloto y de acuerdo a los recursos disponibles.

Así las cosas, para determinar el aporte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en esta modalidad, se consideró la información de los aportes individuales que tenían los ciudadanos en sus cuentas BEPS para la vigencia, según información remitida por Colpensiones el 13 de Julio de 2023, con radicado de ORFEO No. 20233100292813 donde informa que ocho (8) ciudadanos son viables para recibir aporte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2012 de 2017, las resoluciones reglamentarias y permitir el acceso al programa BEPS en los términos de cobertura y gratuidad, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expide la presente Resolución para adoptar el listado de beneficiarios de la modalidad Anualidad Vitalicia del Servicio Social Complementario al décimo corte y los beneficiarios de la modalidad Financiación de Aportes al Servicio Social Complementario al octavo corte, para la vigencia 2023, relacionados a continuación:

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 6 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023





RESOLUCIÓN No. 572 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

Modalidad financiación de una anualidad vitalicia del Servicio Social Complementario:

Orden	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 30%
1	17096409	LUIS	ENRIQUE	GARCIA	ARANGO	89,38	\$ 26.599.873
2	41357430	MARIA	CONSUELO	LUZARDO	MONTENEGRO	80,87	\$ 35.609.798
3	17095566	CARLOS	EUGENIO	MUÑOZ	BERNAL	80,71	\$ 27.636.361
4	7503704	DIEGO	PASCUAL	ESPITIA	TELLEZ	80,15	\$ 31.897.762
5	7448524	OSVALDO	RAFAEL	MORE	VILLARREAL	80,14	\$ 33.789.229
6	17116616	ROSALIANO		ASTAIZA		78,13	\$ 28.659.426
7	19183218	OMAR		PIÑEROS	RODRIGUEZ	77,56	\$ 37.229.794
8	19164736	ALFONSO		CARDENAS	AMARILLO	77,11	\$ 38.394.312
9	14939387	JULIO	CESAR	VIVEROS		76,81	\$ 31.787.993
10	3666604	EFRAIN	DE JESUS	CARDONA	VELEZ	76,75	\$ 33.169.085
11	5962885	TARCISIO		LOAIZA	DUCUARA	76,38	\$ 35.844.340
12	19131461	PABLO	EMILIO	REYES		76,18	\$ 36.997.968
13	19153302	CARLOS	ENRIQUE	MURILLO	CORTES	75,77	\$ 38.744.439
14	19173019	REINALDO		PRIETO		75,52	\$39.090.487
15	19064051	GERMAN		CHIRIVI	GIRALDO	74,66	\$ 33.673.908
16	362112	CRISTOBAL		GALINDO	SUAREZ	74,61	\$ 39.789.602
17	19200867	ARCANGEL		ARIZA		74,54	\$ 40.618.034
18	29379972	IRMA	DE LAS MERCEDES	MARTINEZ	GONZALEZ	74,03	\$ 30.808.194
19	19242409	HECTOR	JOSE	AGUIRRE	GARCIA	73,4	\$ 42.508.948
20	16589945	BRUNO	ALBERTO	DIAZ	OBREGON	73,27	\$ 40.387.041
21	19102396	ALFONSO		BERNAL	RUIZ	72,93	\$ 34.586.943
22	8307456	JAIRO	DE JESUS	HERRERA	ROJAS	72,48	\$ 36.298.281
23	4413451	WILLIAM		GONZALEZ	CARDONA	72,47	\$ 33.232.579

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 7 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN No. 572 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

Orden	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 30%
24	19133934	TITO	FABIO	TOVAR	PACHON	72,35	\$ 37.574.384
25	19109701	JORGE	ALBEIRO	UTIMA	RIVERA	72,31	\$ 36.529.111
26	17195408	APOLINAR		VALENCIA	GALVIS	71,98	\$ 32.897.582
27	19316306	GERARDO	ANTONIO	CANAL		71,74	\$ 45.378.927
28	13822741	ORLANDO		ANGULO	MUÑOZ	71,67	\$ 37.593.320
29	12962338	GERMAN		LOPEZ	HIDALGO	71,65	\$ 45.016.341
30	19183862	JULIO	ROBERTO	GOMEZ	MELO	71,34	\$ 38.628.139
31	17165880	ORLANDO	ANTONIO	MOLINA	CABANA	71,29	\$ 32.224.068
32	4326979	JORGE	WILLIAM	CARDENAS	ARIAS	70,95	\$ 31.346.594
33	19296461	PABLO	ELIECER	ROBAYO	VARGAS	70,87	\$ 44.187.997
34	19184956	FERNANDO		SANCHEZ	BUITRAGO	69,91	\$ 40.037.198
35	79233178	MARIO		HERNANDEZ	RONDON	69,53	\$ 49.546.379
36	19429802	CIRO	FERNANDO	MOSCOSO	MOSCOSO	69,44	\$ 47.007.441
37	5657628	CARLOS	ALIRIO	GERENA	MATEUS	69,38	\$ 49.904.236
38	11332763	JORGE		FERNANDEZ		69,32	\$ 33.084.904
39	14213514	APARICIO		MENDOZA	CUBILLOS	69,25	\$ 39.090.487
40	19376007	JORGE	ARMANDO	MUÑOZ		69,19	\$ 49.666.053
41	19324381	HECTOR	GABRIEL	AYA	PEDRAZA	68,81	\$ 45.855.876
42	77009548	VICTOR	JULIO	MONTERO	MENDOZA	68,56	\$ 50.022.747
TOTAL							\$1.592.946.181

Modalidad financiación de aportes al Servicio Social Complementario:

Orden	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	Aporte para Motivación al Ahorro
1	19477326	LUIS	FRANCISCO	GUZMAN	TINJACA	79,91	\$232.000
2	19494793	MILCIADES		PEREZ	MONROY	77,65	\$232.000
3	5093642	YIMY	FRANCISCO	CARRILLO	SANDOVAL	73,43	\$232.000

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 8 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN No. 572 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

Orden	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	Aporte para Motivación al Ahorro
4	79286364	RICARDO	RENE	ACOSTA	GARCIA	71,95	\$232.000
5	74845155	MARCO	TULIO	VARELA	CARDENAS	71,7	\$232.000
6	80361127	LIBARDO		OLARTE	MARTINEZ	68,7	\$232.000
7	80170209	FERNANDO	ANTONIO	PALACIOS	MURILLO	53,82	\$232.000
8	52743930	ROSMERY		CANGREJO	MARTINEZ	52,17	\$232.000
TOTAL							\$1.856.000

Que los recursos que se asignan por medio de la presente resolución se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 940 de 01 de Agosto de 2023 por valor de mil quinientos noventa y cuatro millones ochocientos dos mil ciento ochenta y un pesos moneda corriente (\$1.594.802.181) y serán trasladados a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, atendiendo lo previsto en el numeral 5 - *Asignación y transferencia de recursos* del Manual Operativo del Ministerio de Cultura “*Por el cual se establecen los procedimientos para la asignación de los beneficios de que trata el Decreto 2012 del 30 de noviembre de 2017*”, el cual señala que: “*Colpensiones será la entidad encargada de administrar los recursos que las entidades territoriales destinen para la ejecución del Programa de Beneficios Económicos Periódicos para creadores y gestores culturales*”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el beneficio en la modalidad de Financiación de una Anualidad Vitalicia del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos BEPS correspondiente a beneficiarios de la modalidad Anualidad Vitalicia del Servicio Social Complementario al décimo corte y los beneficiarios de la modalidad Financiación de Aportes al Servicio Social Complementario al octavo corte, para la vigencia 2023, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución, así:

Orden	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 30%
1	17096409	LUIS	ENRIQUE	GARCIA	ARANGO	89,38	\$ 26.599.873
2	41357430	MARIA	CONSUELO	LUZARDO	MONTENEGRO	80,87	\$ 35.609.798
3	17095566	CARLOS	EUGENIO	MUÑOZ	BERNAL	80,71	\$ 27.636.361

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 9 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN No. 572 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

Orden	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 30%
4	7503704	DIEGO	PASCUAL	ESPITIA	TELLEZ	80,15	\$ 31.897.762
5	7448524	OSVALDO	RAFAEL	MORE	VILLARREAL	80,14	\$ 33.789.229
6	17116616	ROSALIANO		ASTAIZA		78,13	\$ 28.659.426
7	19183218	OMAR		PIÑEROS	RODRIGUEZ	77,56	\$ 37.229.794
8	19164736	ALFONSO		CARDENAS	AMARILLO	77,11	\$ 38.394.312
9	14939387	JULIO	CESAR	VIVEROS		76,81	\$ 31.787.993
10	3666604	EFRAIN	DE JESUS	CARDONA	VELEZ	76,75	\$ 33.169.085
11	5962885	TARCISIO		LOAIZA	DUCUARA	76,38	\$ 35.844.340
12	19131461	PABLO	EMILIO	REYES		76,18	\$ 36.997.968
13	19153302	CARLOS	ENRIQUE	MURILLO	CORTES	75,77	\$ 38.744.439
14	19173019	REINALDO		PRIETO		75,52	\$39.090.487
15	19064051	GERMAN		CHIRIVI	GIRALDO	74,66	\$ 33.673.908
16	362112	CRISTOBAL		GALINDO	SUAREZ	74,61	\$ 39.789.602
17	19200867	ARCANGEL		ARIZA		74,54	\$ 40.618.034
18	29379972	IRMA	DE LAS MERCEDES	MARTINEZ	GONZALEZ	74,03	\$ 30.808.194
19	19242409	HECTOR	JOSE	AGUIRRE	GARCIA	73,4	\$ 42.508.948
20	16589945	BRUNO	ALBERTO	DIAZ	OBREGON	73,27	\$ 40.387.041
21	19102396	ALFONSO		BERNAL	RUIZ	72,93	\$ 34.586.943
22	8307456	JAIR	DE JESUS	HERRERA	ROJAS	72,48	\$ 36.298.281
23	4413451	WILLIAM		GONZALEZ	CARDONA	72,47	\$ 33.232.579
24	19133934	TITO	FABIO	TOVAR	PACHON	72,35	\$ 37.574.384
25	19109701	JORGE	ALBEIRO	UTIMA	RIVERA	72,31	\$ 36.529.111
26	17195408	APOLINAR		VALENCIA	GALVIS	71,98	\$ 32.897.582
27	19316306	GERARDO	ANTONIO	CANAL		71,74	\$ 45.378.927
28	13822741	ORLANDO		ANGULO	MUÑOZ	71,67	\$ 37.593.320

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 10 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN No. 572 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

Orden	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 30%
29	12962338	GERMAN		LOPEZ	HIDALGO	71,65	\$ 45.016.341
30	19183862	JULIO	ROBERTO	GOMEZ	MELO	71,34	\$ 38.628.139
31	17165880	ORLANDO	ANTONIO	MOLINA	CABANA	71,29	\$ 32.224.068
32	4326979	JORGE	WILLIAM	CARDENAS	ARIAS	70,95	\$ 31.346.594
33	19296461	PABLO	ELIECER	ROBAYO	VARGAS	70,87	\$ 44.187.997
34	19184956	FERNANDO		SANCHEZ	BUITRAGO	69,91	\$ 40.037.198
35	79233178	MARIO		HERNANDEZ	RONDON	69,53	\$ 49.546.379
36	19429802	CIRO	FERNANDO	MOSCOSO	MOSCOSO	69,44	\$ 47.007.441
37	5657628	CARLOS	ALIRIO	GERENA	MATEUS	69,38	\$ 49.904.236
38	11332763	JORGE		FERNANDEZ		69,32	\$ 33.084.904
39	14213514	APARICIO		MENDOZA	CUBILLOS	69,25	\$ 39.090.487
40	19376007	JORGE	ARMANDO	MUÑOZ		69,19	\$ 49.666.053
41	19324381	HECTOR	GABRIEL	AYA	PEDRAZA	68,81	\$ 45.855.876
42	77009548	VICTOR	JULIO	MONTERO	MENDOZA	68,56	\$ 50.022.747
TOTAL							\$1.592.946.181

ARTÍCULO 2°: Autorizar el beneficio en la modalidad de Financiación de Aportes al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos BEPS correspondiente para el primer semestre de la vigencia 2023, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución, así:

Orden	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	Aporte para Motivación al Ahorro
1	19477326	LUIS	FRANCISCO	GUZMAN	TINJACA	79,91	\$232.000
2	19494793	MILCIADES		PEREZ	MONROY	77,65	\$232.000
3	5093642	YIMY	FRANCISCO	CARRILLO	SANDOVAL	73,43	\$232.000
4	79286364	RICARDO	RENE	ACOSTA	GARCIA	71,95	\$232.000
5	74845155	MARCO	TULIO	VARELA	CARDENAS	71,7	\$232.000
6	80361127	LIBARDO		OLARTE	MARTINEZ	68,7	\$232.000
7	80170209	FERNANDO	ANTONIO	PALACIOS	MURILLO	53,82	\$232.000

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 11 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023





RESOLUCIÓN No. 572 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

Orden	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	Aporte para Motivación al Ahorro
8	52743930	ROSMERY		CANGREJO	MARTINEZ	52,17	\$232.000
TOTAL							\$1.856.000

ARTÍCULO 3°: Autorizar y ordenar la transferencia de recursos por valor de mil quinientos noventa y cuatro millones ochocientos dos mil ciento ochenta y un pesos moneda corriente (\$1.594.802.181), a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Parágrafo Primero: Ordenar a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, adelantar los trámites correspondientes ante la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, con el fin de hacer efectiva la transferencia de los recursos dispuestos en los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el Manual Operativo adoptado mediante la Resolución No. 823 de 2021, expedida por el Ministerio de Cultura.

Parágrafo Segundo: Una vez se surta el trámite indicado en el párrafo primero, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de esta Secretaría, deberá expedir el Certificado de Registro Presupuestal – CRP y realizar la transferencia de los recursos ya señalados.

Parágrafo Tercero: La expedición del registro presupuestal y la transferencia ordenada, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.940 del 01 de Agosto de 2023, indicado a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
023011601010000007885	Aportes para los creadores y gestores culturales de Bogotá	\$ 1.594.802.181

ARTÍCULO 4°: Para efectos del seguimiento al traslado de los recursos a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones se designa a la Subdirectora de Gestión Cultural y Artística, quien será la interlocutora con dicha entidad para todas las actividades necesarias para la aplicación o devolución de recursos.

ARTÍCULO 5°: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Gerencia de la Regional Bogotá de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a los correos electrónicos: fmcharryst@colpensiones.gov.co; pahernandezm@colpensiones.gov.co.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 12 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN No. 572 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

ARTÍCULO 6º: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, para adelantar los trámites pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa, solicitar la publicación del presente acto administrativo en el Registro Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley No. 1437 de 2011.

ARTÍCULO 8º: Ordenar a la Oficina de Tecnologías de la Información realizar la publicación del presente acto administrativo en el micrositio: beneficioartistamayor.scrd.gov.co

ARTÍCULO 9º: Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones la publicación del presente acto administrativo en el espacio de Transparencia y acceso a la información pública de la página web de la entidad.: <https://culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-especifica/otras-resoluciones> a través del [brief \(https://comunicaciones.culturarecreacionydeporte.gov.co/open.php?=&lang=es_es\)](https://comunicaciones.culturarecreacionydeporte.gov.co/open.php?=&lang=es_es).

ARTÍCULO 10º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de agosto de 2023.

LEONARDO GARZÓN ORTIZ

Director de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Myriam García Corredor - Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Revisó: Lía Margarita Cabarcas Romero – Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Yucelly Ascencio González- Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Laura Camila Puentes Ruiz - Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Diana Carolina Palacio Vásquez - Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Aprobó: Yolanda López Correal - Subdirectora de Gestión Cultural y Artística

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 13 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN No. 572 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

Documento 20233100328633 firmado electrónicamente por:

Laura Camila Puentes Ruiz, Contratista, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 10-08-2023 08:31:18

Yucelly Nathaly Ascencio González, Contratista, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 10-08-2023 10:58:26

Nelson Roberto Ballen Romero, Contratista, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 10-08-2023 12:34:45

Lia Margarita Cabarcas Romero, Contratista, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 09-08-2023 20:16:16

Leonardo Garzón Ortíz, Director Arte, Cultura y Patrimonio, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 10-08-2023 14:29:08

Juan David Beltran Hernandez, Contratista - Numeración y fechado, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 10-08-2023 16:00:26

Yolanda López Correal, Subdirectora de Gestión Cultural y Artística, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 09-08-2023 13:52:34

Myriam Stella García Corredor, Contratista, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 09-08-2023 12:29:35

Diana Carolina Palacio Vasquez, Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 10-08-2023 14:34:43

59bb351b5c96bbdac932e48edba8a9aaa4eebf59a918b1555267855f3d3
b1044



**RESOLUCIÓN No. 582 DE 10 DE AGOSTO DE 2023**

“Por medio de la cual se declara desierta la invitación para la **“Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblo étnicos - Fortalecimiento de la pervivencia cultural de los pueblos indígenas que integran AIB”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, el literal b) del artículo 5 en concordancia con los literales a), i) o) y r) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, la Resolución 720 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que la mencionada Ley 397 de 1997 *“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”*, en su artículo 17 señala: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación formuló el proyecto de inversión 7648 – *“Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y la participación incidente en Bogotá”*, que establece en una de sus metas la importancia de *“Concertar e implementar procesos para el fortalecimiento, reconocimiento y valoración de los derechos culturales, el reconocimiento y la pervivencia con los grupos étnicos (...)”*. En este contexto, la SCRD coordinó y lideró los espacios para la concertación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de los grupos étnicos, en el marco de la implementación del artículo 66 del PDD llevando a cabo diez (10) sesiones establecidas por la Subdirección de Asuntos Étnicos, hoy Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 1 de 5
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA
MAYOR
DE BOGOTÁ
D.C.

**RESOLUCIÓN No. 582 DE 10 DE AGOSTO DE 2023**

Distrital de Gobierno; acciones derivadas de las Políticas Públicas de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palanqueras y el Pueblo Rrom o Gitano.

Que como resultado de estas concertaciones se establecieron líneas estratégicas de atención relacionadas a procesos artísticos, culturales y patrimoniales de los pueblos étnicos de la ciudad, entre ellas, la correspondiente a las **Autoridades Indígenas en Bakatá** con el fin de contribuir con acciones derivadas de las políticas públicas de los pueblos indígenas concertada para su implementación a través del "Fortalecer los espacios de intercambio de saberes de los pueblos y comunidades indígenas ..." mediante rituales de armonización, pagamento y visibilización de las prácticas espirituales como parte fundamental de los pueblos indígenas mediante el compartir de las prácticas culturales, el alimento espiritual, el tributo u ofrenda a los espíritus y el refrescamiento del territorio.

Que de conformidad a lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte generó las condiciones, mecanismos de participación y concertación efectiva para la definición de las acciones y presupuestos de los grupos étnicos, y mediante Resolución 501 del 13 de julio de 2023 ordenó la apertura de las **"Invitaciones para la Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos"** dentro de las cuales incluyó la invitación para la **"Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblo étnicos - Fortalecimiento de la pervivencia cultural de los pueblos indígenas que integran AIB"** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dirigida a la participación a las **Autoridades Indígenas en Bakatá** y estableciendo un reconocimiento económico por el monto de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 930 de fecha 10 de julio de 2023

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría publicó en el micrositio web <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/595> de la entidad, las condiciones de participación de la invitación para la **"Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblo étnicos - Fortalecimiento de la pervivencia cultural de los pueblos indígenas que integran AIB"**.

Que, en las mencionadas condiciones de participación, se estableció que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte llevaría a cabo un **proceso de recomendación** mediante un Comité designado para verificar y revisar el cumplimiento de la documentación administrativa y revisión del proyecto presentado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplimiento del marco normativo étnico.
- Viabilidad de la iniciativa de acuerdo al cronograma y presupuesto.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 2 de 5
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



**RESOLUCIÓN No. 582 DE 10 DE AGOSTO DE 2023**

- Contribución al fortalecimiento de la pervivencia cultural del pueblo étnico.

Que, dentro de las fechas establecidas en la invitación, se recibió una única propuesta por parte de la FUNDACIÓN ARTE Y CULTURA INTEGRAL DE LOS PUEBLOS ÉTNICOS Y CAMPESINOS DE COLOMBIA, que fue objeto de la revisión del comité de recomendación.

Que el comité de recomendación mediante acta con Orfeo [20232100320113](#) de fecha 3 de agosto de 2023 y una vez hecha la revisión cualitativa al proyecto determinó:

*“Con los resultados de la revisión, el comité encargado aclara que **el objetivo del proyecto no está acorde con la descripción de la invitación** “Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos - Fortalecimiento de la pervivencia cultural de los pueblos indígenas que integran AIB” de acuerdo con la misionalidad de la SCRD en lo correspondiente con el cumplimiento de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de Autoridades Indígenas en Bakatá. **Por lo anterior, la propuesta queda rechazada**” (negrilla y subrayado fuera del texto original).*

Que en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 “Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, se delega la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7648 denominado “Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá” al Subsecretario de Gobernanza, la cual, implica a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

Que, en consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la invitación para la **“Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblo étnicos - Fortalecimiento de la pervivencia cultural de los pueblos indígenas que integran AIB”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución, en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



RESOLUCIÓN No. 582 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a la Dirección de Asuntos Locales y Participación y a la Dirección de Fomento, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C, a los 10 días del mes de agosto de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN
Subsecretario de Gobernanza

Proyectó: Paula Liliana Prieto- Contratista Dirección de Fomento
Revisó: Carolina Serna- Contratista Dirección de Fomento
María Alejandra Caicedo R. – Contratista Oficina Jurídica
Ricardo Andrés Rodríguez Chaves - Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Aprobó: Liliana Pamplona Romero – Directora de Fomento
Hugo Alexander Cortes León- Director de Asuntos Locales y Participación
María Margarita Rúa Atehortúa- jefe de la Oficina Jurídica

Documento 20232200329963 firmado electrónicamente por:

María Alejandra Caicedo Rodríguez, Abogada contratista, Oficina Jurídica,
Fecha firma: 10-08-2023 17:23:55

Margarita Maria Rua Atehortua, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha
firma: 10-08-2023 18:34:55

Ricardo Andrés Rodríguez Chávez, Profesional Especializado, Subsecretaría
de Gobernanza, Fecha firma: 10-08-2023 23:19:41

CARLOS HERNANDO LANDINEZ RIVERO, CONTRATISTA, Subsecretaría de

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 4 de 5
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Radicado:
20232200329963

Fecha: 10-08-2023

RESOLUCIÓN No. 582 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

Gobernanza, Fecha firma: 10-08-2023 19:26:44

JAIME ANDRES TENORIO TASCON, Subsecretario de Gobernanza,
Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 10-08-2023 23:26:34

Juan David Beltran Hernandez, Contratista - Numeración y fechado,
Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 10-08-2023 23:35:46

Paula Liliana Prieto García, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma:
10-08-2023 07:55:09

KELLY CAROLINA SERNA TAPIERO, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha
firma: 10-08-2023 09:34:46

Liliana Marcela Pamplona Romero, Directora de Fomento, Dirección de
Fomento, Fecha firma: 10-08-2023 09:43:36

Hugo Alexander Cortes Leon, Director De Asuntos Locales y Participación,
Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 10-08-2023 19:03:21

5823139b8ee2735aaded5366f2924d1f0d397e033bd68356217701b883e
5f587



Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 5 de 5
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA
MAYOR
DE BOGOTÁ
D.C.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 021 DE 10 AGO 2022 <i>“Por la cual se agrupan, clasifican y asignan los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”</i>	Código formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	--	---

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados a través del Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 403 de 2020 y el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, establecen que la vigilancia y el control fiscal son una función pública para realizar la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos, ejercida por la Contraloría General de la República. Así mismo, que son atribuciones del Contralor General de la República, entre otras, prescribir los métodos y la forma en que sus sujetos vigilados deben rendir la cuenta, en el ámbito de su jurisdicción.

Que, el artículo 272 ibidem establece que *“(…)Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad (…)”*.

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 164 del Decreto Ley 403 de 2020, determina que la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito Capital y de los particulares que manejen fondos o bienes de este corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C.

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 1 de 16

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 021 DE 10 AGO 2023 <i>“Por la cual se agrupan, clasifican y asignan los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”</i>	Código formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	--

Que el artículo 109 del citado Decreto, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 268 de la Constitución Política, establece que, dentro de las funciones del Contralor de Bogotá, D.C. está la de *“Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes del Distrito e indicar los criterios de evaluación financiera y de resultados que deberán seguirse.”*

Que los artículos 68 y 69 de la Ley 489 de 1998 señalan que son entidades descentralizadas, entre otras, las demás creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales y comerciales, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio y que, en el orden territorial, serán creadas por ordenanza o acuerdo, o, con su autorización.

Que, el artículo 2 del Decreto Ley 403 de 2020 define que son sujetos de vigilancia y control fiscal, entre otros, las entidades públicas en todos los niveles administrativos, los particulares, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y bienes o recursos públicos en lo relacionado con estos.

Que los artículos 26 y 28 del Acuerdo Distrital 257 de 2016, establecen que el sector descentralizado funcionalmente o por servicios de Bogotá, D.C. está integrado, por los establecimientos públicos, las Sociedades de Economía Mixta, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios Oficiales; y las sociedades entre entidades públicas, entre otras, que se rigen por lo previsto en las leyes que de manera general regulan su organización; por lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 y por los acuerdos que

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 33588888
Página 2 de 16

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 021 DE 10 AGO 2023 <i>"Por la cual se agrupan, clasifican y asignan los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"</i>	Código formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	---

determinan su creación y por las demás disposiciones legales y administrativas a ellas aplicables.

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, en su artículo 4º determinó que son sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C., entre otros, i) las entidades u organismos que integran la Administración tanto del sector central como del descentralizado por servicios, del orden Distrital conforme con lo previsto en el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 489 de 1998 y, ii) las demás entidades públicas y distritales que administren bienes o recursos del Distrito Capital o que tengan origen en el Distrito.

A su vez, el artículo 26 del precitado Acuerdo, establece que, con la finalidad de ejercer el control a la gestión fiscal de manera eficiente y eficaz, la Contraloría de Bogotá, D.C., cuenta con direcciones especializadas por sectores específicos en consideración a la organización sectorial de la administración distrital.

Que se hace necesario adoptar y adaptar los mecanismos previstos en el artículo 11 del Decreto 403 de 2020 para la inclusión de los sujetos de Control de la Contraloría de Bogotá, D.C. por lo tanto, la creación, fusión, liquidación o cualquier cambio en la naturaleza jurídica de un sujeto de control fiscal que modifique su régimen jurídico, deberá ser informado dentro de los treinta (30) días siguientes a la novedad, por el representante legal de la entidad o, ante la carencia de personería jurídica, por el representante legal que los administre.

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 3 de 16

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 021 DE 10 AGO 2023 <i>“Por la cual se agrupan, clasifican y asignan los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”</i>	Código formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	--

Que la Contraloría de Bogotá, D.C. expidió la Resolución Reglamentaria No. 030 del 30 de noviembre de 2022, mediante la cual se agruparon, clasificaron y asignaron los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Entidad.

Que la empresa de servicios públicos mixta “ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. ESP”, se constituyó como una sociedad anónima por acciones simplificada con número de matrícula 03600889, de fecha 26 de octubre de 2022; creada para prestar el servicio público de transmisión de energía eléctrica de acuerdo con lo previsto en las Leyes 142 y 143 de 1994 y vinculada al Grupo de Energía de Bogotá S.A. E.S.P., por lo cual, será sujeto de control de la Dirección Sector Servicios Públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que la Resolución Reglamentaria No. 026 de 15 junio de 2018, en su artículo 5, numeral 3, establece como función del Comité Directivo de la Contraloría de Bogotá, D.C. *“Aprobar la asignación y reasignación de los sujetos de control de vigilancia a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización (...)”*; por lo cual, mediante Acta No. 01 del 8 de marzo de 2023, la referida instancia administrativa aprobó la inclusión del sujeto de vigilancia y control a cargo de la Dirección Sector Servicios Públicos.

Que se hace necesario para garantizar el control eficaz a la gestión fiscal de los recursos del Distrito Capital, y brindar eficiencia en el ejercicio de la función pública de vigilancia y control que realizan las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Entidad, agrupar, clasificar y asignar en un sólo acto administrativo los sujetos de vigilancia y control.

En mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá, D.C.,

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 4 de 16

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 021 DE 10 AGO 2022 <i>“Por la cual se agrupan, clasifican y asignan los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”</i>	Código formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	--	--

RESUELVE:

CAPÍTULO I - CLASIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

ARTÍCULO PRIMERO. Los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C., se clasifican así:

GRUPO I (GI). Conformado por aquellos sujetos de vigilancia y control fiscal que administren o manejen recursos públicos del Distrito Capital y cuyo patrimonio esté conformado por el cincuenta por ciento (50%) o más de recursos de Bogotá.

GRUPO II (GII). Conformado por aquellos sujetos de vigilancia y control fiscal con participación directa o indirecta del Distrito Capital inferior al cincuenta por ciento (50%), y los particulares, personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos del Distrito de Bogotá.

CAPÍTULO II - ASIGNACIÓN SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

ARTÍCULO SEGUNDO. Corresponde a la DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de la Subdirección de Fiscalización Cultura, Recreación y Deporte a los siguientes sujetos:

1. Canal Capital – (GI).
2. Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA – (GI).
3. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC – (GI).
4. Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR – (GI).

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 5 de 16

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 021 DE 10 AGO 2023 <i>"Por la cual se agrupan, clasifican y asignan los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"</i>	Código formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	--

5. Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB – (GI).
6. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD – (GI).
7. Instituto Distrital de las Artes – IDARTES – (GI).

ARTÍCULO TERCERO. Corresponde a la DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos:

1. Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región - INVEST IN BOGOTÁ – (GII).
2. Instituto para la Economía Social – IPES – (GI).
3. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE – (GI).
4. Instituto Distrital de Turismo – IDT – (GI).

ARTÍCULO CUARTO. Corresponde a la DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN, ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de la Subdirección de Fiscalización Educación a los siguientes sujetos:

1. Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP – (GI).
2. Secretaría de Educación del Distrito – SED - Fondos de Servicios Educativos de los Colegios e Instituciones adscritas a la SED – (GI).
3. Universidad Distrital Francisco José de Caldas – (GI).
4. Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" – (GI).

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 6 de 16

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 021 DE 10 AGO 2023 <i>“Por la cual se agrupan, clasifican y asignan los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”</i>	Código formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	--

PARÁGRAFO. La vigilancia y control fiscal a los Fondos de Servicios Educativos, se ejercerá mediante actuaciones de control fiscal a través de la SED, para observar que den cuenta del adecuado manejo de los recursos públicos, puestos bajo su responsabilidad, sin perjuicio de las atribuciones constitucionales y legales que le asisten a la Contraloría de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO. Corresponde a la DIRECCIÓN SECTOR EQUIDAD Y GÉNERO, ejercer la vigilancia y el control fiscal al siguiente sujeto:

1. Secretaría Distrital de la Mujer – SDM – (GI).

ARTÍCULO SEXTO. Corresponde a la DIRECCIÓN SECTOR GESTIÓN JURÍDICA, ejercer la vigilancia y el control fiscal al siguiente sujeto:

1. Secretaría Jurídica Distrital – SJD – (GI).

ARTÍCULO SÉPTIMO. Corresponde a la DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO, ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de su Subdirección de Fiscalización Gestión Pública y Gobierno, a los siguientes sujetos:

1. Secretaría Distrital de Gobierno – SDG – (GI).
2. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP – (GI).
3. Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC – (GI).
4. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. – SGAMB – (GI).
5. Personería de Bogotá – (GI).
6. Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD – (GI).

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 7 de 16

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 021 DE 10 AGO 2023 <i>"Por la cual se agrupan, clasifican y asignan los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"</i>	Código formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	--

7. Concejo de Bogotá, D.C. – (GI).
8. Veeduría Distrital – (GI).

ARTÍCULO OCTAVO. Corresponde a la DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE, ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de sus Subdirecciones de Fiscalización a los siguientes sujetos:

Subdirección de Fiscalización Control Urbano

1. Secretaría Distrital de Planeación – SDP – (GI).
2. Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – ERU – (GI).
3. Curaduría Urbana N° 1 de Bogotá – (GII).
4. Curaduría Urbana N° 2 de Bogotá – (GII).
5. Curaduría Urbana N° 3 de Bogotá – (GII).
6. Curaduría Urbana N° 4 de Bogotá – (GII).
7. Curaduría Urbana N° 5 de Bogotá – (GII).

Subdirección de Fiscalización Ambiente

1. Secretaría Distrital de Ambiente – SDA – (GI).
2. Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER – (GI).
3. Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C – FONDIGER – (GI).
4. Jardín Botánico José Celestino Mutis – JBJCM – (GI).
5. Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA – (GI).

Subdirección de Fiscalización Hábitat

1. Caja de Vivienda Popular – CVP – (GI).
2. Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT – (GI).

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 8 de 16

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 021 DE 70 AGO 2023 <i>“Por la cual se agrupan, clasifican y asignan los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”</i>	Código formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	--

ARTÍCULO NOVENO. Corresponde a la DIRECCIÓN SECTOR HACIENDA, ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos:

1. Secretaría Distrital de Hacienda – SDH – (GI).
2. Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD – (GI).
3. Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP – (GI).
4. Lotería de Bogotá – (GI).
5. Corporación Maloka de Ciencia, Tecnología e Innovación – MALOKA – (GII).

ARTÍCULO DÉCIMO. Corresponde a la DIRECCIÓN SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL, ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos:

1. Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS – (GI).
2. Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON – (GI).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Corresponde a la DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD, ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de sus Subdirecciones de Fiscalización a los siguientes sujetos:

Subdirección de Fiscalización Movilidad

1. Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A. – (GI).
2. Secretaría Distrital de Movilidad – SDM – (GI).
3. Terminal de Transporte S.A. – (GI).
4. Metro de Bogotá S.A. – (GI).
5. Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – ODT – (GI).

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 9 de 16

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 021 DE 10 AGO 2023 <i>“Por la cual se agrupan, clasifican y asignan los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”</i>	Código formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	--

Subdirección de Fiscalización Infraestructura

1. Instituto de Desarrollo Urbano – IDU – (GI).
2. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV – (GI).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Corresponde a la DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL, ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de la Subdirección de Gestión Local a los siguientes sujetos:

1. Fondo de Desarrollo Local de Usaquén – (GI).
2. Fondo de Desarrollo Local de Chapinero – (GI).
3. Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe – (GI).
4. Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal – (GI).
5. Fondo de Desarrollo Local de Usme – (GI).
6. Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito – (GI).
7. Fondo de Desarrollo Local de Bosa – (GI).
8. Fondo de Desarrollo Local de Kennedy – (GI).
9. Fondo de Desarrollo Local de Fontibón – (GI).
10. Fondo de Desarrollo Local de Engativá – (GI).
11. Fondo de Desarrollo Local de Suba – (GI).
12. Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos – (GI).
13. Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo – (GI).
14. Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires – (GI).
15. Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño – (GI).
16. Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda – (GI).
17. Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria – (GI).
18. Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe – (GI).

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 10 de 16

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 021 DE 10 AGO 2023 <i>“Por la cual se agrupan, clasifican y asignan los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”</i>	Código formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	--	--

19. Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar – (GI).

20. Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz – (GI).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Corresponde a la DIRECCIÓN SECTOR SALUD, ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de su Subdirección de Fiscalización Salud a los siguientes sujetos:

1. Secretaría Distrital de Salud – SDS – (GI).
2. Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS – (GI).
3. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. – (GI)
4. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. – (GI)
5. Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. – (GI)
6. Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. – (GI)
7. Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado – Capital Salud EPS S.A.S. – (GI).
8. Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBIS – (GI).
9. Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT – (GI).

PARÁGRAFO. La vigilancia y control fiscal a los Tribunales: *i)* Departamental Ético de Enfermería Región Centro Oriental, *ii)* Seccional de Ética Odontológica y *iii)* De Ética Médica de Bogotá, se ejercerá simultáneamente, con el efectuado al Fondo Financiero Distrital de Salud, sin perjuicio de las atribuciones constitucionales y legales que le asisten a este Ente de Control, para desarrollar en forma independiente, cuando así lo considere.

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 11 de 16

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 021 DE 10 AGO 2023 <i>“Por la cual se agrupan, clasifican y asignan los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”</i>	Código formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	--

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Corresponde a la DIRECCIÓN SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos:

1. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ – (GI).
2. Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB – (GI).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Corresponde a la DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS, ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de sus Subdirecciones de Fiscalización a los siguientes sujetos:

Subdirección de Fiscalización de Energía

1. Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. – GEB S.A. E.S.P. – (GI).
2. ENEL Colombia S.A. E.S.P. – (GII).
3. VANTI S.A. E.S.P. – (GII).
4. Transportadora de Gas Internacional (TGI) S.A. E.S.P. – (GI).
5. ENLAZA Grupo Energía Bogotá S.A.S. E.S.P – (GI).

Subdirección de Fiscalización de Acueducto y Saneamiento Básico

1. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB -E.S.P. – (GI).
2. Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. – (GI).
3. Caudales de Colombia S.A. E.S.P. – (GI).
4. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP – (GI).

Subdirección de Fiscalización de Comunicaciones

1. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – (GI).

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 12 de 16

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 021 DE 10 AGO 2023 <i>“Por la cual se agrupan, clasifican y asignan los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”</i>	Código formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	--

2. SKYNET de Colombia S.A. E.S.P. – (GI).
3. Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemático (COLVATEL) S.A. E.S.P. – (GI).
4. Americas Business Process Services S.A. – (GII).
5. Agencia de Analítica de Datos S.A.S “AGATA” – (GI).

PARÁGRAFO 1. El control fiscal de las sociedades subordinadas del Grupo Energía Bogotá, S.A. E.S.P., así como, de las asociadas y vehículos de inversión en los que la sociedad tenga participación y que no se encuentren establecidos como sujetos de control directo, se realizará a través del control fiscal que se efectúe al GEB S.A. E.S.P. No obstante, cuando la necesidad lo exija, se podrá requerir información directamente a las mismas, haciendo uso de los mecanismos de cooperación internacional establecidos en la ley, a través de la Contraloría General de la República, y demás entes competentes, según sea el caso, teniendo en cuenta, la particularidad de las inversiones directas e indirectas que tenga el Distrito Capital.

PARÁGRAFO 2. Para el caso de Enel Colombia S.A. E.S.P, se podrá requerir información de las empresas absorbidas a través de esta.

CAPÍTULO III - CAMBIO DE NATURALEZA JURÍDICA O EN LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE LOS SUJETOS DE CONTROL FISCAL

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. La creación, fusión, escisión, liquidación o cualquier otro cambio en la naturaleza jurídica o en la participación accionaria estatal de un sujeto de control de la Contraloría de Bogotá, D.C. que modifique su régimen jurídico, deberá ser informado dentro de los treinta (30) días siguientes a la novedad,

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 33588888
Página 13 de 16

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 021 DE 2023 <i>"Por la cual se agrupan, clasifican y asignan los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"</i>	Código formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	---	--

por el representante legal de la entidad o, ante la carencia de personería jurídica, por el representante legal de la entidad que los administre.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Los sujetos de control que entren en proceso de fusión, escisión, liquidación o cualquier otro cambio en la naturaleza jurídica o en la participación accionaria estatal, seguirán siendo sujeto de vigilancia y control fiscal por parte de la Dirección Sectorial de Fiscalización en donde se encuentre asignado.

PARÁGRAFO 1. Las Direcciones Sectoriales de Fiscalización ejercerán seguimiento y control fiscal posterior y selectivo a todo el proceso de fusión, escisión, liquidación o cualquier otro cambio en la naturaleza jurídica o en la participación accionaria estatal, según corresponda y hasta su culminación, en este sentido, el gerente liquidador debe rendir cuenta al ente de control fiscal de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022 y las que la modifiquen o deroguen.

PARÁGRAFO 2. Los sujetos de control que entren en proceso de escisión, fusión u organización serán objeto de estudio por parte de la Contraloría de Bogotá, D.C., para la reasignación de la competencia para la vigilancia y control fiscal, de conformidad con la naturaleza de las nuevas entidades escindidas o fusionadas.

CAPÍTULO IV - DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SUJETO DE CONTROL PARA SU SECTORIZACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Los organismos y entidades no contenidas en la presente Resolución y que actualmente administren o manejen recursos del Distrito

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 33588888
Página 14 de 16

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 021 DE 10 AGO 2023 <i>"Por la cual se agrupan, clasifican y asignan los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"</i>	Código formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	--

Capital, serán vigiladas por la Contraloría de Bogotá, D.C. a través de las Direcciones Sectoriales de Fiscalización, según los criterios establecidos en esta Resolución.

PARÁGRAFO 1. Si un sujeto de control fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C. no está incluido en la presente resolución, deberá poner en conocimiento de la Dirección de Planeación tal situación, dependencia que, en coordinación con las diferentes Sectoriales y la Dirección Jurídica adelantará los trámites para su inclusión y la gestión correspondiente ante el Comité Directivo.

PARÁGRAFO 2. De acuerdo con las disposiciones Constitucionales y legales, la omisión en la presente Resolución de Sectorización de un sujeto de control fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C, no lo exime de la responsabilidad de rendir cuenta e informes a este Organismo de Control Fiscal, como tampoco, de ser objeto de vigilancia en los procesos auditores que se programen.

CAPÍTULO V - OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. La vigilancia y control fiscal podrá adelantarse de manera intersectorial, cuando se programen y ejecuten auditorías u otras actuaciones que comprendan temas, planes, programas, proyectos, patrimonios autónomos, fondos cuenta sin personería jurídica que involucren a dos o más sujetos u objeto de control fiscal, que estén asignados en diferentes direcciones sectoriales de fiscalización, para lo cual se aplicarán los procedimientos adoptados por la Contraloría de Bogotá, D.C. o el acto administrativo que así lo establezca, independiente de la sectorización aquí referida.

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 15 de 16

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 021 DE 10 AGO 2023 <i>"Por la cual se agrupan, clasifican y asignan los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"</i>	Código formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	--

ARTÍCULO VIGÉSIMO. La Dirección de Planeación, a través, de la Subdirección de Análisis, Estadísticas e Indicadores, determinará el nivel de complejidad de los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C., de acuerdo con el procedimiento que se establezca, como insumo para la planeación estratégica del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal - PVCGF.

CAPÍTULO VI - VIGENCIA Y DEROGATORIA

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. La presente Resolución Reglamentaria rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente, la Resolución Reglamentaria No. 030 del 30 de noviembre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de AGOSTO de 2023.


JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ
 Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Mario Hernán Ceballos – Contratista Dirección de Planeación
 Aprobó: Javier Tomás Reyes Bustamante – Contralor Auxiliar
 Revisión Técnica: Sandra Patricia Bohórquez González - Directora de Planeación
 Revisión Jurídica: Oscar Gerardo Arias Escamilla – Director Jurídico
 Revisión: Juan Carlos Gualdrón Alba – Director Apoyo al Despacho

Registro Distrital N°

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 16 de 16

REGISTRO

DISTITAL



SECRETARÍA
GENERAL

